

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID

PRECIO DE LA SUSCRICION: EN MADRID, 150 PESETAS UN MES. Prov., 750 psets., trim.—Estranj., 2250.

EDICION DE LA MAÑANA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS: OFICIALES, a 050 pesetas linea. PARTICULARES, convencional.

AÑO CXVIII.—NÚM. 354 DE 1876.

San Nemesio, ob. y mr.—Cuarenta horas en la parroquia de San Martin.

OFICINAS, CALLE MAYOR, 120.

PARTE OFICIAL

GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias...

ANUNCIOS OFICIALES.

ALMANAQUE.

Sale el sol a las 7:22 de la mañana, y se pone a las 4:33 de la tarde.

Santo de hoy.—San Nemesio, obispo y mártir.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Comision especial de efectistas.—Resultado obtenido en la subasta celebrada para la amortizacion de titulos de sisas de esta villa...

adorar los idolos, y no accediendo a los deseos de los hercyes...

ARBITRIOS MUNICIPALES.

La recaudacion obtenida en el dia de ayer, por derechos de consumo y tránsito, es la siguiente:

Table with columns: PUNTOS de recaudacion, Pesetas, PUNTOS de recaudacion, Pesetas. Lists various points like Toledo, Segovia, etc.

Madrid 18 de diciembre de 1876.—El alcalde, A. Conde de Heredia-Spinola.

240 Juan Escobar, Villaprades. 241 José Cornejo, Valdepeñas. 242 Manuela Valcarlos, Galicia.

CUARTOS DESALQUILADOS.

Amnistia, 5, bajo. Biblioteca, 4, pral. Carrera de San Jeronimo, 32, pral. Costanilla de los Angeles, 4 dupl. 3.ª derecha Cruz Verde, 18, bajo. Fuentes, 10, 3.ª izqda. Isabel la Católica, 4, bajo. Lobo, 6, 3.ª. Mediodia Chica, 10, 2.ª. Paseo de Areneros, 15, 2.ª. num. 2. Plaza de Isabel II, 2, 2.ª. Plaza del Angel, 3, 3.ª. Puebla, 14, 3.ª. Reina, 25, pral. Rollo, 9, 4.ª. San Pedro Martin, 12, bajo izqda.

CULTOS.

Se gana la jubileo de Cuarenta Horas en la parroquia de San Martin, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde se cantarán vísperas de Santo Domingo de Silos y la reserva.

Continúa la novena de Nuestra Señora de la O: a las diez habrá misa mayor cantada a pastorela, y por la tarde, en los ejercicios, será orador D. Andrés Pérez Rivilla...

En la capilla del obispo sigue la novena de Nuestra Señora del Socorro, y predicará de la Visitacion de Nuestra Señora D. Miguel Martínez.

En la iglesia de San Ignacio se practicará por la tarde la quodena de San José: a las cuatro y media despues de manifestar a S. D. M., se rezará la estacion y el rosario, despues el sermón que predicará D. Federico Pérez Juana...

En San Ginés predicará por la noche D. Luis Peraltá.

Visita de la corte de Maria.—Nuestra Señora del Buen Suceso en su iglesia, de la Visitacion en los dos monasterios de las Salesas Reales, ó la de las Victorias en Loreto.

DIPUTACION PROVINCIAL.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion del 5 de diciembre de 1876.

Abierta a las tres de la tarde bajo la presidencia del señor marqués de Retortillo y con asistencia de los señores Ortiz de Zárate, Moreno y San Millán, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y fué adoptado por la comision el siguiente proyecto de informe, suscrito por el señor marqués de Retortillo, en el expediente recurso de alzada entablado por D. Daniel Carballo contra el ayuntamiento de Madrid por la exaccion de 25 cént. de peseta, además del 10 por 100 establecido en las cédulas de vecindad:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la real orden fecha 27 de noviembre último, espedita por el ministerio de la Gobernacion, la comision provincial tiene la honra de remitir a V. E. el expediente que se le reclama, ó sea el tramitado de ante ella con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Daniel Carballo contra el ayuntamiento de Madrid por la exaccion de un real de vellon que ade más del 10 por 100 de recargo, máximo establecido por la instruccion de 18 de agosto anterior, ha impuesto aquel a cada vecino para obtener la cédula personal.

Limitárase la comision a la simple remision del expediente, toda vez que en su acuerdo de 18 de noviembre, y en observancia del art. 66 de la ley de 1870, ha hecho constar los fundamentos de su resolusion, si por la módica suma de 2 reales no hubiera llegado a su poder el recurso de alzada que contra el referido acuerdo ha interpuesto el ayuntamiento de Madrid para ante el Excmo. señor ministro de la Gobernacion; y para que V. E. no pueda creer ni aun sospechar que a tan módico precio se obtengan todos los escritos de la corporacion municipal, ni que para obtener el de que se trata esta comision haya hecho algo de su parte, la comision acompaña a V. E. un ejemplar de un periódico denominado el Tiempo, y en cuyo número correspondiente al dia 18 de noviembre, se ha publicado íntegro el escrito del ayuntamiento. Como haya ocurrido este último hecho, la comision lo ignora; pues ni puede creer que aquel periódico le haya dado publicidad contra la voluntad del ayuntamiento, en riesgo de exponerse a las reclamaciones del mismo, ni menos puede suponer que una corporacion como la de la primera capital de España, según a sí propia se intitula; una corporacion que tan encumbradas aspiraciones tiene haya incurrido en la notoria contradiccion, en la flagrante inconsecuencia de solicitar enérgicamente del Excmo. señor ministro que impida que la comision provincial de publicidad a sus acuerdos, por medio de los periódicos oficiales, y sin embargo proporcione una empresa periodística la minuta de sus reclamaciones contra una autoridad superior, ó consienta que la empresa adquiere estas por medios desconocidos, y despues las publique con ausencia de su parte.

Como la comision provincial ha dado muestras de que quiere para todos sus actos la mayor publicidad, con lo cual a todos sus administrados da medios para que los conozcan y los critiquen, no será ella ciertamente la que, por causa de ella ocurrido, someta a V. E. la mochecho reclamacion. En esfera administrativa más elevada es donde con la imparcialidad propia de altas funciones, estos hechos podrán ser apreciados desde el punto de vista del principio de autoridad que todos los gobiernos aspiran siempre a dejar a salvo; y hoy con tanto más motivo, cuanto que existe reincidencia, seivo es fácil de comprobar con el expediente que el Excmo. señor ministro de

a Gobernacion se sirvió resolver por real orden de 12 de octubre de 1875.

Y si la comision provincial pasa a ocuparse en el examen del escrito del ayuntamiento publicado en un periódico, no lo hace ciertamente por amor propio; lo hace porque cree que al impugnar las pretensiones de aquella municipalidad sostiene el prestigio de la ley, sostiene el prestigio del gobierno representado por el ministerio de Hacienda, que ha espedito la instruccion de 18 de agosto, y sostiene los derechos de los vecinos de Madrid, a quienes el ayuntamiento ha hecho de pero condicion que lo son los demás de España.

Comienza su escrito el ayuntamiento de Madrid recordando que por Real decreto de 1.º de junio de 1875 fué autorizado para establecer y recaudar, con carácter puramente local y transitorio, entre otros arbitrios, el de timbre y sello municipal, de 25 céntimos de peseta sobre certificaciones de todas clases. Inútil de todo punto es este recuerdo, é innecesario por lo que a la comision provincial se refiere, pues por aparecer del expediente, y por haber sido uno de los fundamentos del informe del señor alcalde al elevar el recurso del Sr. Carballo, la comision consignó este hecho en uno de los resultados de su acuerdo de 18 de noviembre. Y si al mencionar el referido decreto añadió que los arbitrios por él autorizados no eran de los consentidos por la ley general de 1870, lo hizo por dos razones, poderosas en su sentir; la primera, por dejar sentado que las disposiciones de dicho Real decreto eran perfectamente legales, atendiendo a las facultades extraordinarias de que se hallaba investido el gobierno que las dictó; la segunda, porque tratándose en el recurso de la aplicacion de un impuesto que de sus disposiciones habia hecho el ayuntamiento, ó lo que es lo mismo, de la interpretacion jurídica de ellas, era importante consignar la índole de las mismas; puesto que constituyendo un privilegio, aunque legal, a favor del municipio de Madrid, en armonia con las reglas de la sana critica no debia ser interpretado en sentido amplio, sino en sentido restrictivo. Y sobre este punto, dicho sea en obsequio a la verdad el ayuntamiento ha reconocido explicitamente que la comision ha considerado aquel Real decreto perfectamente legal; puesto que en uno de los párrafos de su escrito, al impugnar el acuerdo de 18 de noviembre habria tenido que demostrar la ilegalidad del real decreto de 1.º de junio. No, ciertamente. Lejos de ello la comision ha reconocido la legalidad de sus disposiciones, y precisamente porque la ha reconocido es por lo que ha acordado que su aplicacion, la ha hecho el ayuntamiento a un caso que no podia hacerla, teniendo en cuenta las reglas taxativas de la instruccion de 18 de agosto último sobre recaudacion y cobranza del impuesto de cédulas personales.

La comision pasará por alto lo que el ayuntamiento de Madrid dice respecto de la crecida suma a que ha llegado el presupuesto provincial; y no ciertamente porque no pueda hacer una brillante defensa de la diputacion que lo ha aprobado, sino porque esa defensa la ha hecho ya anteriormente el consejo de Estado; porque esa defensa la ha hecho ya V. E. mismo al dictar la real orden de 15 de agosto anterior, reconociendo el celo de la diputacion y desestimando las infundadas pretensiones del ayuntamiento de Madrid, encaminadas a ochar por tierra el art. 81 de la ley de 23 de agosto de 1870, y a arrogarse la facultad de limitar las atribuciones legales de la corporacion provincial. Este hecho, que por lo reciente no ha de haber olvidado el ayuntamiento, pareciera natural que le aconsejara el silencio al dirigirse a V. E.

Supone el ayuntamiento de Madrid que la comision provincial, al decir que las cédulas personales constituyen un impuesto del Estado, cuya reglamentacion corresponde al ministerio de Hacienda, ha querido resolver una cuestion de atribuciones; pero lejos de ser así, lo que la comision provincial ha hecho, como siempre hace, es someterse a, y someter su criterio a las leyes del reino; a la ley de presupuestos de 8 de junio de 1870, y a la de 26 de julio último.

El ayuntamiento de Madrid incurrió sin duda en notorio error al sostener que las cédulas personales no son más que las cédulas de vecindad creadas por Real decreto de 15 de febrero de 1854; y para convencerse de ello basta leer este último y las disposiciones legales hoy vigentes sobre cédulas personales.

En 15 de febrero de 1854, el conde de San Luis, respondiendo a un clamor general contra la existencia y uso de los pasaportes, dictó un real decreto, por el cual se suprimieron los pasaportes, y en su lugar creó las cédulas de vecindad, con las cuales, y solo mediante el pago de un real vellon por cada una, se podia viajar por el interior de la Peninsula y acreditar hallarse debidamente empadronado. Estos dos ámbitos fueron los de las cédulas de vecindad, y tan fué así, que en el artículo 6.º de aquel real decreto se dijo de una manera terminante: «La falta de cédula de vecindad, de cédula, será causa legal para la detencion del omiso y para la imposicion de las multas ó penas en que, a tenor de las disposiciones vigentes, incurra el que carece de patron en los pueblos donde reside, y de pasaporte en los viajes que emprende.»

La cédula de vecindad fué, pues, por su origen y por las disposiciones legales referentes a ellas, simplemente un documento de vigilancia; y como tal su regimen dependió del ministerio de la Gobernacion.

Pero V. E. sabe demasiado bien que, andando los tiempos, las cédulas de vecindad desaparecieron; y por razones económicas que no es del momento esponer, se crearon las cédulas personales, considerándolas como un ingreso del Estado, y se extendió su eficacia legal para actos que no tenían relacion directa con la vigilancia pública; y sabe también que por la ley de presupuestos para 1870-71 dejaron de estar bajo la

competencia del ministerio de la Gobernacion, y se encomendó su administracion y cobranza al ministerio de Hacienda, incluyendo sus rendimientos entre los ingresos del Estado.

La comision provincial no habla de memoria; no crea los hechos, no los espone a su capricho; se refiere a documentos oficiales publicados en la Gaceta de Madrid; se refiere a leyes del reino, de que es sensible se haya desentendido el ayuntamiento de Madrid, ya por desconocerlos indebidamente, ya solo por el deseo de impugnar el acuerdo de esta comision.

Para convencerse de la trasformacion que en virtud de una ley del reino sufrieron las cédulas de vecindad, ó mejor dicho, para convencerse de su desaparicion ante la creacion de las cédulas de empadronamiento, hoy personales, basta comparar el objeto legal de ambas y de las otras. La cédula de vecindad, segun el art. 6.º del Real decreto de 15 de febrero de 1854, solo era necesaria para acreditar hallarse empadronado y para poder viajar; y la cédula creada por la ley de 8 de junio de 1870 ya fué necesaria, segun el art. 6.º de la instruccion de 14 de febrero de 1871: «1.º Para comparecer en juicio, ó dirigir solicitudes a las autoridades y corporaciones administrativas; 2.º Para otorgar instrumentos públicos; 3.º Para desempeñar cargos ó empleos públicos y ejercer cualquiera industria, comercio, profesion, arte u oficio de los comprendidos en la contribucion industrial.»

De manera que el ayuntamiento de Madrid se halla todavía en fecha anterior al 8 de junio de 1870, cuando sostiene que la cédula personal es un documento de vigilancia, puesto que como V. E. sabia, y la comision ha creído deber recordar aquí, las cédulas de vecindad con el carácter que fueron creadas en febrero de 1854, desaparecieron há muchos años para ceder su puesto a las de empadronamiento, llamadas hoy personales.

Insistiendo el ayuntamiento con notorio error en considerar la cédula como documento de vigilancia, pretende encarecer hasta lo sumo la necesidad de exigir certificacion de hallarse empadronado, y el pago de un real por esta certificacion a todos los vecinos, aun que estos cumplan lo prescrito en el artículo 29 de la instruccion de 18 de agosto y aunque el ayuntamiento haya impuesto a las cédulas el máximo del recargo, ó sea 10 por 100, para el cual está autorizado por el art. 30 de aquella; y encarece sobremanera la necesidad de adoptar precauciones contra el caso de que obtuviera la cédula una persona que no fuera la interesada, hablando con este motivo del sistema preventivo y del represivo.

En teoria, si se tratara de derecho constitutivo, acaso fueran oportunas las observaciones del ayuntamiento; pero, ante el derecho constituido, lo que debió demostrar es que esto se hallaba de acuerdo con sus doctrinas. Verdad es que no habria podido conseguirlo, pues las disposiciones legales están en abierta contradiccion con ellas.

La comision consignó que las cédulas personales deben ser consideradas como un impuesto para el Estado; y que para evitar el temor que abriga el ayuntamiento, el legislador habia considerado suficiente garantía los preceptos de las leyes penales. Y tan en lo firme estuvo la comision provincial al asentar estas dos consideraciones, cuanto que en su apoyo puede aducir hoy los preceptos de la instruccion de 14 de febrero de 1871, no derogada sino en lo que a ella se opongan las posteriores, y la cual, no obstante lo que el ayuntamiento dice, fué dada, no para el impuesto sobre cédulas, sino para la administracion y cobranza del impuesto de cédulas, segun dice su epigrafe.

Como documento de vigilancia que fueron por el decreto de 1854, el que carecía de ella sufría las penas impuestas a los que no estuvieran empadronados ó viajaren sin pasaporte; pero desde 1870, y el legislador no se cuidó de esta circunstancia; se cuidó solamente de lo que la falta de cédula interesaba al Estado, como de fraudacion en el pago de su impuesto; y así es que aquella penalidad la sustituyó con multas y recargos, en virtud de los artículos 10 y 11 de la instruccion de 14 de febrero de 1871. Y tampoco se cuidó demasiado de evitar que una persona obtuviera cédula con nombre de otra, sino que creyó suficientemente garantizada esta eventualidad estableciendo en el art. 13 «que el que hiciera uso de una cédula verdadera dada a favor de otra persona, incurrirá en las penas señaladas en los artículos 321 y 322 del Código penal vigente.»

Estas citas demostrarán plenamente a V. E. con cuánto fundamento consignó la comision en su acuerdo, uno de los considerandos de más eficacia legal para declarar procedente el recurso de don Daniel Carballo; pues cuando el legislador no ha querido imponer, cuando no ha impuesto a los españoles un trámite para obtener la cédula, si quiera sea con objeto de identificar su persona, no es dado a ninguna autoridad ni corporacion, aunque se llame el ayuntamiento de Madrid, venir a crearlo, y con él, crear una exaccion insignificante para algunos, muy gravosa para muchos, trayendo en apoyo del nuevo impuesto un Real decreto que debe ser interpretado en sentido restrictivo, siendo bien seguro que en la mente de su autor nunca debió haber, nunca cupo, que cada año cada vecino de Madrid fuese gravado con un impuesto de un real para obtener la cédula personal; pues ni en la instancia que el ayuntamiento elevó al gobierno, ni en el Real decreto de 1.º de junio se habla de otra cosa que de certificaciones, las cuales no son los volantes que los tenientes de alcalde exigen; ni tampoco pudo creer ciertamente el Consejo impusiera a los vecinos de Madrid la obligacion, no establecida por la ley, contraria a la instruccion de 18 de agosto, de sacar contra su voluntad una certificacion ó volante para seguidamente exigirle 25 céntimos de peseta. Y la prueba de que ese volante, cuya crea-

cion dejará en Madrid recuerdo del ayuntamiento, no es necesario, no sólo lo ha demostrado la comision con los textos legales, sino que lo demuestra el hecho de que en ninguna poblacion de España se conoce; y no se conoce, sin duda, porque ningún ayuntamiento ha alcanzado la autorizacion que ha alcanzado el de Madrid por Real decreto de 1.º de junio de 1875: Real decreto, que como la comision ha tenido la honra de esponer, cree que, dado el carácter de privilegio que envuelve, debe ser siempre en sentido restrictivo para el municipio, y en el más favorable posible para los vecinos de Madrid.

En obsequio al ayuntamiento no le seguirá la comision provincial en lo que se refiere a las molestias que anuncia al vecindario en el caso de que tuviera que dejar de exigir el real de vellon por el volante; y no le seguirá por dos motivos: primero, porque la comision no cree que el ayuntamiento esté nunca autorizado para imponer a los vecinos esos trámites vejatorios que, quizás en su de amenaza, enumera minuciosamente, y la comision, dentro de sus atribuciones, haria todo lo posible por que no se les vejara de semejante modo; y segundo, porque en un documento como el presente, la comision debe abstenerse de juzgar a un ayuntamiento que ante la idea de dejar de percibir algunos reales, ó de ver revocado un acuerdo suyo, lejos de buscar medios para no molestar a los vecinos, se limita a indicar que les impondrá trámites más vejatorios.

Inútil cree la comision molestar a V. E. refutando el aserto de la municipalidad, en cuanto a no haberse determinado en el acuerdo las leyes ó disposiciones administrativas infringidas por el ayuntamiento, pues taxativamente ha citado los artículos 29 y 30 de la instruccion de 18 de agosto último; y en cuanto a no haber manifestado los medios de que ha de valer para hacer las comprobaciones a que el último de dichos artículos lo autoriza, V. E. fácilmente comprenderá que no es a la comision a la que corresponde determinarlos, por carecer de atribuciones, y si al ministerio de Hacienda a quien el ayuntamiento debió elevar antes consulta si su ejecucion le ofreció dudas, ó pudiera ofrecérselas en el porvenir.

Con lo espuesto hasta aquí, con los textos legales transcritos cree la comision haber demostrado cumplidamente: 1.º Que las cédulas personales, a pesar de lo que el ayuntamiento sostiene, no son hoy documentos de vigilancia, como lo fueron las de vecindad creadas por Real decreto de 15 de febrero de 1854, y si un impuesto del Estado; 2.º Que aunque el Real decreto de 1.º de junio de 1875 autorizó legalmente al ayuntamiento de Madrid a recaudar y percibir 25 céntimos de peseta por cada certificacion que espidiera, como para obtener la cédula personal basta a cada interesado cumplir con los artículos 29 y 30 de la instruccion, el ayuntamiento de Madrid, tratándose del cumplimiento de disposiciones referentes a un impuesto del Estado, no puede establecer nuevos trámites con carácter obligatorio, y menos para que sirvan de base para la exaccion de 25 céntimos de peseta, además del 10 por 100 de recargo que ha establecido y es el máximo que la ley autoriza; 3.º Que el Estado, que es el único que legalmente puede establecer las reglas referentes al impuesto, no ha exigido la identidad previa de la persona que lo satisface, si bien ha establecido la penalidad que ha juzgado oportuna para los que hagan uso de cédulas correspondientes a terceros. Y de todo esto es de esperar que V. E. deduzca la justicia con que la comision procedió al dictar su acuerdo de 18 de noviembre.

Antes de terminar su informe, la comision por cortesia debe decir algunas palabras sobre puntos ajenos a la cuestion, y que han servido tambien de materia para el escrito del ayuntamiento. Muy pocas bastarán.

La comision no sabe si su jerarquia administrativa le impone hacia el ayuntamiento de Madrid deberes de que para con los demás de la provincia ni jamás se ha dado cuenta, ni nunca le han sido exigidos por ninguno, y a cuyas relaciones habria impuesto silencio en nombre de la ley. Dice esto la comision al leer en el escrito del ayuntamiento que se respeta demasiado «para permitir decir ni una sola palabra sobre todo lo que hay de depresivo para la autoridad municipal en el acuerdo de la comision, así en la forma como en el fondo.»

En el fondo, como V. E. comprende, lo que el ayuntamiento califica sin duda de depresivo es la revocacion de su acuerdo; y si la revocacion de los acuerdos en el orden administrativo, y de las sentencias en el judicial, es un acto depresivo para el inferior, la comision no encuentra para este mal de que el municipio se lamenta otro remedio que el de la supresion de las instancias y de las gerarquias, ó la promulgacion de una ley declarando firmes todos los acuerdos del ayuntamiento de Madrid, é inviolable é irresponsable la municipalidad; pues si la revocacion de sus acuerdos es la que le deprime y desprestigia, lo mismo que con la acordada por la comision, superior en gerarquia, se encontraría deprimido y desprestigiado con las acordadas por el gobernador, por V. E. ó por el Consejo de ministros. Aspiracion hermana es la tan elevada que descubre el ayuntamiento; pero en el terreno político, administrativo y económico, seguramente más que la comision, la combatirá V. E., que más conocimiento y más motivos tiene para apreciar su trascendencia.

En cuanto a lo que en la forma encuentra el ayuntamiento depresivo, la comision no lo alcanza ni cree poder alcanzarlo. Los resultados del acuerdo son hechos que no ha creado la comision, sino que el expediente los acredita; los vistos son citas de leyes y disposiciones legales, ajenas a la voluntad de la comision; los considerandos establecen las relaciones de dependencia entre los resultados y los vistos; y el acuerdo es la

Table with columns: NOMBRES DE PROPONENTES, TITULOS, VALOR, SU IMPORTE. Lists names like D. Agustin Sanz, D. Meliton Ortiz, etc., with their respective values and amounts.

RESUMEN.

- 34 Proposiciones admitidas, a los tipos que se detallan en el presente estado de las 64 presentadas. 5 Se han desechado por haberse fijado el tipo de amortizacion en guarismo. 3 Idem id. por no haberse acompañado dentro del respectivo pliego el resguardo del depósito previo en la caja, para tomar parte en la subasta, hallándose tambien dos de estas con el tipo en guarismo. 22 Por haberse ofrecido los valores comprendidos en las mismas a mayores tipos que el último admitido en parte con que se ha cubierto la cantidad destinada a la subasta.

En su consecuencia, los interesados comprendidos en la precedente relacion, se presentarán en la contaduría del Excmo. Ayuntamiento, desde el dia 20 del actual, de doce de la mañana a dos de la tarde, con los titulos ofrecidos, en la forma prevenida en las condiciones de la subasta, para recibir el importe líquido de sus respectivas proposiciones, con factura igual a la de la presentada en aquel acto; advirtiéndose que los intereses que los citados titulos tienen devengados se abonarán al propio tiempo que el importe de las proposiciones, previa presentacion de las carpetas correspondientes, en la forma ordinaria. Lo que se pone en conocimiento de los interesados para su inteligencia. Madrid 16 de diciembre de 1876.—El alcalde presidente, A. Conde de Heredia-Spinola.

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DE AYER.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, AL CONTADO, A PLAZO. Lists various financial instruments and their market values.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Esta direccion general ha acordado los pagos que se espresan a continuacion para el dia 20 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Resguardos amortizados.—Sorteo de 30 de junio de 1876, carpetas números 369 al 372 de señalamiento. Madrid 17 de diciembre de 1876.—El director general, Carlos Grotta. R-1

Esta direccion general ha acordado los pagos que se espresan a continuacion para el dia 21 del corriente de diez á dos de la tarde.

Intereses de resguardos no depositados.—Primer semestre de 1876, carpetas números 1291 al 1317 de señalamiento. Madrid 18 de diciembre de 1876.—El director general, Carlos Grotta. R-1

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 del reglamento de esta caja, se hace saber al público por medio del presente anuncio que desde la fecha queda declarado nulo y fuera de circulacion el resguardo del depósito señalado con los números 4742 de entrada y 12518 de registro, impuesto el dia 8 de mayo 1867 por valor de 5000 pesetas nominales en 10 acciones de obras públicas para garantizar el arriendo del portazgo de Ecija. Madrid 15 de diciembre de 1876.—El director general, Carlos Grotta. R-1

CORREO CENTRAL.

- CARTAS DETENIDAS por falta de franqueo en 17 de diciembre. 233 Bruno Ruiz, Villabaco. 234 Claudia Piñero, Toledo. 235 Eduardo Palacios, Guadalajara. 236 Juan de la Hera, Alarilla. 237 Juan Obon, Ciudad-Real. 238 Julian Luis, Mota del Cuervo. 239 José Pérez, Segovia.

deducción lógica a los últimos y la estricta aplicación de las leyes.

No es la vez primera que el ayuntamiento de Madrid ha expuesto a V. E. lo que ahora nuevamente pretende, y el consejo de Estado, cuyo dictamen V. E. se sirvió pedir, así como V. E. al resolver, tuvieron por oportuno no hacerse cargo de pretensiones poco meditadas, como lo demuestran las Reales órdenes de 12 de octubre de 1875 y 16 de agosto último.

La comisión concluye manifestando que con toda el respeto debido se ha enterado de la Real orden de 26 de noviembre suspendiendo su acuerdo; y ya que durante el largo ejercicio de su cargo ha tenido la suerte (que no a otra cosa puede atribuirse) de que todos sus acuerdos hayan sido hasta ahora virtualmente confirmados por V. E., trata, mucho más desde que con el expediente y con este informe a la vista, V. E. adquiere el convencimiento de que lejos de conocer la eficacia legal del Real decreto de 1.º de junio de 1875 (que nunca ha puesto siquiera en duda), y lejos de infringirlo, partiendo de la legalidad que reviste, se ha limitado a interpretarlo y aplicarlo como su legal saber y entender le ha dictado, armonizándolo con las disposiciones terminantes de la instrucción de 18 de agosto, a que ha creído deber dar cumplimiento y mandar que se le dé por el ayuntamiento de Madrid, toda vez que el recurso del Sr. Carballo no ha sido contra el impuesto del timbre, sino contra la indebida aplicación de este a un trámite, ó certificación ó volante, creado por el ayuntamiento en oposición a las prescripciones taxativas de la instrucción referida.

(Continuará.)

DIRECCION DEL TESORO.

Esta dirección ha dispuesto que el día 19 del corriente se satisfaga en la tesorería central a los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos, el resto de los créditos comprendidos en el 6.º grupo, con el núm. 1 de presentación.

Madrid 18 de diciembre de 1876.—El director general, Echenique. R-1

GOBIERNO MILITAR.

ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de día: Excmo. señor general D. José de los Reyes.—Servicio para el 19 de diciembre.—Parada: los cuerpos de la guarnición.—Jefe de parada: señor teniente coronel del 3.º regimiento de ingenieros D. Lope Blanco.—Guardia del real palacio: 2.º regimiento de ingenieros y 22 caballos del regimiento de húsares de Pavía.—Jefe de día: señor teniente coronel del 3.º de pie D. José de Miguel.—Visita de hospital: Princesa, cuarto capitán.—Reconocimiento de provisiones: 2.º de montaña, primer capitán.—Oficial de vigilancia: las órdenes del señor jefe de día: 4.º montado. El general gobernador, Beaumont.

Los señores jefes y oficiales que a continuación se expresan, se servirán presentarse en la sección segunda de este gobierno militar, cualquier día no festivo, de doce a dos de la tarde, para recoger documentos y enterarse de asuntos que les conciernen: D. Joaquín Velázquez y Arenas, capitán, oficial primero de secciones, archivero, retirado. D. Antonio Baullier y Farre, capitán de E. M. de plazas retirado. D. Nicolás Guillén Barrachina, alumno espasado que fué de la academia de infantería. D. Carlos Montalvo y Fernández, alférez graduado, cadete que fué de infantería. D. José Velasco y López, apoderado de D. Norberto Parjía y donña Saturnina Saén. D. Alejandro Laguna, comandante retirado. D. Manuel Riis y Gallego, alférez licenciado. D. German Gomez Prieto, comandante de infantería de reemplazo. D. Miguel Donado Ruiz, teniente retirado. D. José Polo y Rubio, coronel de la guardia civil retirado. Madrid 18 de diciembre de 1876.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

Los individuos que a continuación se expresan se presentarán en la sección segunda de este gobierno militar cualquier día no festivo, de doce a dos de la tarde, para recoger documentos y enterarse de asuntos que les conciernen: D. Antonio Lopez Perives, alcaide que fué del juzgado de Guerra de Valencia. Eugenio Ranz y Pascual y Raimundo Aguirre, palnes del guardia civil Vicente Latorre. Mariano Abés y Calvo, soldado licenciado. Francisco Rodríguez García, soldado licenciado. Julian Solano Cabrera, cabo primero. Evaristo Cortés y Magan, soldado licenciado. Madrid 18 de diciembre de 1876.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

MATADERO DE AYER.

Reses degolladas: 1194 cabezas, con 62555 kilogramos de peso.

OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 18 de diciembre de 1876.

Table with columns: HORAS, TEMPERATURA y humedad del aire, ESTADO DEL CIELO. Rows include morning and evening temperatures and weather conditions.

TESORERIA CENTRAL.

De orden de la dirección general del Tesoro, el día 20 del corriente, de diez

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cádiz y Sarria.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

RECTIFICACION.—Por el presente se pone en conocimiento del público, que la casa números 6 y 8 modernos, 8 y parte del 7 antiguo, de la calle de la Justa, de esta corte, está comprendida en la manzana 456 y no en la 485, que por un error involuntario, expresa el edicto publicado en la Gaceta de Madrid, número 331, correspondiente al día 26 de noviembre último, anunciando la venta de dicha finca.

Madrid 15 de diciembre de 1876.—El escribano, Juan Zozaya. A-1

SUBASTA.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el actuario D. Diego Lozano, se saca a pública y simultánea subasta, el monte cercado titulado del Tercio, sito en el término de Colmenarejo, partido judicial de Colmenar Viejo, de cabida 48 fanegas, con casa, corrales, caza y agua, el cual ha sido retrasado en la cantidad de 18750 pesetas a rebajar cargas, y para su remate, se ha señalado el día 15 del próximo mes de enero, a la una de su tarde, en la sala de audiencias de este juzgado y en la de Colmenar Viejo, debiendo advertir que la persona que quiera tomar parte en dicha subasta, tendrá que depositar sobre la mesa del juzgado la cantidad de 1000 pesetas, y la que quiera más porciones respecto a la finca, podrá hacerlo en la escribanía actuaria en donde estarán los autos de manifiesto.

Madrid 9 de diciembre de 1876.—El actuario, licenciado Diego Lozano. A-1

SUBASTA.—D. Luis Rubio y Cadena, juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte: Por el presente hago saber: Que el lunes 20 del corriente mes, a la una de la tarde, se venden en pública subasta en este juzgado, situado en el ex-convento de las Salesas, los bienes embargados a D. Rafael de Vera, en autos ejecutivos que contra el mismo insta D. Nicolás Perez de Agreda, a saber:

Table listing items for auction: Dos paisajes en lienzo, marcos dorados, su tasación... 40; Dos id. en lienzo, original de Litas... 150; Otro en cobre, marco dorado, apaisado, es copia... 50; Otro lienzo sin marco, copia de Rubens... 50; Un sofá, 12 sillones y dos butacas tapizadas... 100; Una mesa jardinera, con tablero de piedra... 35; Un espejo marco dorado, de un metro de alto... 20; Un velador pequeño, maqueado... 4; Un pupitre maqueado, sin títulos... 12 50; Una caja del Japon... 20; Una mesa de despacho chapada de caoba... 20; Un sillón de gutapercha... 6; Un ramo de coral blanco, sin labrar... 20; TOTAL... 537 50

Advertiendo que no será admitida proposición que no cubra las tres terceras partes de la tasación. Y a fin de que llegue a noticia de cuantos quieran interesarse en la subasta, libro este edicto en Madrid a 7 de diciembre de 1876.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

Nota. Dichos bienes están de manifiesto en la casa de D. Gregorio M. de Tojada, plaza del Progreso, núm. 20, entresuelo.—Vivó.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y escribanía del que referida, en autos a instancia de D. Niceto González de Prado con donña Victoria Ayala y D. Isidro Viana, sobre sucesión de dominio a que se emplaza a D. Isidro Viana, para que en el término de nueve días comparezca debidamente representado a contestar la demanda interpuesta de la que se confiere traslado, cuya copia presentada por la parte actora se halla en la escribanía del actuario en cumplimiento de lo mandado mediante ignorarse el paradero del D. Isidro Viana.

Madrid 15 de diciembre de 1876.—El escribano, Luis Hernández.—V. B.—El juez de primera instancia interino, José Cazorla Bueno. A-1

SUBASTA.—Por el presente edicto que se formaliza en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se anuncia la venta en subasta pública el día 14 del próximo enero, a la una de su tarde, en la sala de audiencias del juzgado, de tres caballerías mularas, un carro de labor, buen número de fanegas de trigo, centeno, cebada, avena y algarrobo, y nueve tierras de sembradura, existente todo en el inmediato pueblo de Las Rozas y su término, tasada cada partida con separación y componiendo en total 5423 pesetas. Se admitirán posturas que cubran los derechos, y puedan informarse de los pormenores las personas que quieran tomar parte en la escribanía del actuario, en el juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, y por medio del depositario D. Miguel de la Carrera, vecino de Las Rozas, requerido para que así lo verifique.

Madrid 15 de diciembre de 1876.—El actuario, La Torre.—V. B.—Balda. A-1

SUBASTA.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, referendada por el infrascripto escribano, se saca a la venta en pública subasta la mitad de una casa sita en la villa de Pinto, y su calle de los Coronados, señalada con el núm. 7, cuya mitad de casa comprende una superficie de 5324 pies cuadrados, y ha sido retrasada en la cantidad de 4511 pts. 91 1/2 céntimos; y para su remate que será doble y simultáneo en la sala de audiencias de dicho juzgado y en la del de Jetafe, se ha señalado el día 16 de enero próximo, a la una de su tarde, hasta otro día se hallarán los autos de manifiesto en la escribanía del actuario, calle de la Unión, 10.

Madrid 16 de diciembre de 1876.—Donato Toledo. A-1

SUBASTA.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el infrascripto escribano, se saca a la venta en pública subasta el día 14 del próximo enero, a la una de su tarde, en la sala de audiencias del juzgado, de tres caballerías mularas, un carro de labor, buen número de fanegas de trigo, centeno, cebada, avena y algarrobo, y nueve tierras de sembradura, existente todo en el inmediato pueblo de Las Rozas y su término, tasada cada partida con separación y componiendo en total 5423 pesetas. Se admitirán posturas que cubran los derechos, y puedan informarse de los pormenores las personas que quieran tomar parte en la escribanía del actuario, en el juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, y por medio del depositario D. Miguel de la Carrera, vecino de Las Rozas, requerido para que así lo verifique.

Madrid 15 de diciembre de 1876.—El actuario, La Torre.—V. B.—Balda. A-1

SUBASTA.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el infrascripto escribano, se saca a la venta en pública subasta el día 14 del próximo enero, a la una de su tarde, en la sala de audiencias del juzgado, de tres caballerías mularas, un carro de labor, buen número de fanegas de trigo, centeno, cebada, avena y algarrobo, y nueve tierras de sembradura, existente todo en el inmediato pueblo de Las Rozas y su término, tasada cada partida con separación y componiendo en total 5423 pesetas. Se admitirán posturas que cubran los derechos, y puedan informarse de los pormenores las personas que quieran tomar parte en la escribanía del actuario, en el juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, y por medio del depositario D. Miguel de la Carrera, vecino de Las Rozas, requerido para que así lo verifique.

Madrid 15 de diciembre de 1876.—El actuario, La Torre.—V. B.—Balda. A-1

SUBASTA.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el infrascripto escribano, se saca a la venta en pública subasta el día 14 del próximo enero, a la una de su tarde, en la sala de audiencias del juzgado, de tres caballerías mularas, un carro de labor, buen número de fanegas de trigo, centeno, cebada, avena y algarrobo, y nueve tierras de sembradura, existente todo en el inmediato pueblo de Las Rozas y su término, tasada cada partida con separación y componiendo en total 5423 pesetas. Se admitirán posturas que cubran los derechos, y puedan informarse de los pormenores las personas que quieran tomar parte en la escribanía del actuario, en el juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, y por medio del depositario D. Miguel de la Carrera, vecino de Las Rozas, requerido para que así lo verifique.

Madrid 15 de diciembre de 1876.—El actuario, La Torre.—V. B.—Balda. A-1

SUBASTA.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el infrascripto escribano, se saca a la venta en pública subasta el día 14 del próximo enero, a la una de su tarde, en la sala de audiencias del juzgado, de tres caballerías mularas, un carro de labor, buen número de fanegas de trigo, centeno, cebada, avena y algarrobo, y nueve tierras de sembradura, existente todo en el inmediato pueblo de Las Rozas y su término, tasada cada partida con separación y componiendo en total 5423 pesetas. Se admitirán posturas que cubran los derechos, y puedan informarse de los pormenores las personas que quieran tomar parte en la escribanía del actuario, en el juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, y por medio del depositario D. Miguel de la Carrera, vecino de Las Rozas, requerido para que así lo verifique.

Madrid 15 de diciembre de 1876.—El actuario, La Torre.—V. B.—Balda. A-1

de la mañana a dos de la tarde, satisfará esta tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 31 de diciembre de 1875, señaladas con los números del 429 al 440 de presentación y 1529 a 1540 de sorteo para el pago, importantes 8010 pesetas. Madrid 18 de diciembre de 1876.—El tesorero central, Francisco de Goicoechea. R-1

PARTE NO OFICIAL

LA CORRESPONDENCIA

EDICION DE AYER TARDE.

Durante el mes de noviembre último han pagado por derechos de timbre los periódicos de Madrid 14934 pesetas 82 céntimos.

Table listing newspaper subscriptions: Los periódicos políticos que han satisfecho por dicho concepto más de 100 pesetas, son: LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA 3655 80; El Imparcial... 3080 07; El Diario Español... 1377; El Siglo Futuro... 947 70; El Tiempo... 517 80; La España... 538 50; La Epoca... 516 30; El Popular... 341 70; La Nueva Prensa... 316 20; El Cronista... 275 70; El Iberia... 259 50; El Parlamento... 295 50; El Solfeo... 213 30; El Pueblo Español... 175 05; El Tio Conejo... 172 80; La Paz... 144 90; La Mañana... 195 90

Acercá de la célebre personalidad de donña Baldomera Larva, nos dice nuestro corresponsal en París:

«Un español que llegó en la noche del 14 de Bruselas, me afirma haber visto ayer tarde a donña Baldomera en la galería de la Reina de la capital belga. Donña Baldomera tenía en ajuste para comprarse un largo paletot ruso, forrado de zorro azul; piel escassísima y muy preciada en el mercado. Parece que el paletot en cuestión estaba justipreciado en diez mil reales.»

En el ateneo Científico explicarán en la presente semana:

Martes de 8 a 9 el Sr. John Shaw, lengua inglesa; de 9 a 10 D. Juan Vilanova, geología agrícola; viernes de 8 a 9 el Sr. John Shaw, lengua inglesa; de 9 a 10 D. José Villanamil y Castro, los foros de Galicia en la edad Media.—Madrid 17 de diciembre de 1876.

El Sr. Ayala leyó ayer su drama Consuelo al empresario del teatro Español señor Ducazcal y al primer actor señor Vico.

Noticias posteriores que hemos recibido de Valencia nos dan a conocer que las crecidas del Carrion no han sido tan considerables que hayan interceptado el paso de los puentes de la capital, como dijimos el día 11 del actual, y que no es cierto que la inundación haya destruido las obras del desagüe ejecutadas por el ingeniero Sr. Echanove en la Nava, la que probablemente al escribir estas líneas estará del todo desahogada.

Hoy por la mañana recibimos de nuestro servicio particular el siguiente DESPACHO TELEGRAFICO:

Valencia 17 (40 noche).

Acaba de inaugurarse solemnemente el casino Obrero, con asistencia de las primeras autoridades y representantes de distintas corporaciones. Los señores Vives y Guillot han sido nombrados presidente y secretario, respectivamente de dicha sociedad.

Se han pronunciado notables discursos encaminados a demostrar las ventajas de esta clase de asociaciones que moralizan al obrero, haciéndole participar del movimiento progresivo y civilizador de la época.

D. Felix Pozueta ha leído una inspirada composición titulada «Himno al trabajo».

El gobernador civil ha pronunciado un sentido discurso aplaudiendo el propósito de la sociedad y ofreciendo a esta su protección y apoyo.

Al acto ha asistido una numerosa concurrencia, amenizada por la banda de una música militar.—Vivó.

Hoy se han puesto a la venta los cigarrillos cortos embuquillados a sesenta céntimos.

El Imparcial atribuye al Sr. Pidal y Mon declaraciones favorables en algunos puntos a la política del gobierno.

Como el Sr. Pidal no ha hablado en las Cortes durante este último período, no sabemos donde habrá oído el Imparcial esas declaraciones.

El sábado quedó instalada en el palacio de Buenavista la comandancia general de ingenieros, que ocupaba el edificio de Santo Tomás. El nuevo local está decorado con esquisito gusto y su mobiliario es de construcción moderna.

Segun datos del Popular, hay en circulación desde ayer 76000 monedas de 25 pesetas, recientemente acuñadas en la casa de la Moneda.

Se habla de un periódico, de trasladar a Valladolid la academia de Administración militar. No es cierto.

Dice el Imparcial que ayer tuvieron una entrevista los Sres. D. Cristiano Martos y D. Eduardo Asquerino, que llegó por la mañana de Andalucía. En esta entrevista se reanudaron los lazos de buena amistad que hace tiempo unían a dichos señores.

Probablemente se pondrá pronto en escena en el teatro Español una comedia en tres actos y en verso, titulada La marcha en la frente.

El jueves ó viernes se reunirá la junta inspectora de las obras de la cárcel modelo para aprobar los planos aceptados ya por la comisión especial.

Algunos constitucionales de los más templados se mostraban hoy inclinados a seguir la corriente que se ha declarado en su partido a favor de la idea del retraimiento.

No es, como se ha dicho, auxiliar, sino profesor y secretario de la escuela de Agricultura, D. José Arévalo y Vaña.

Se ha publicado un Manual de enjuiciamiento militar, escrito por el capitán D. José Broncaer. Es una obra del género didáctico, que llega oportunamente para ofrecer sólida ilustración a cuantos con distintas misiones son llamados a intervenir en la administración de justicia militar.

Llaman extraordinariamente la atención las magníficas alhajas de la gran rifa de Navidad de la real Asociación de la Beneficencia domiciliaria, presidida por la señora condesa del Montijo, y espuestas en los escaparates del Paraiso mercantil, Puerta del Sol, núms. 11 y 12, esquinata a la calle del Carmen, cuyo dueño D. Eduardo Sachse, con un desprendimiento que le honra, los ha cedido gratuitamente para este objeto benéfico en obsequio de los pobres.

Las rifas de Beneficencia domiciliaria, tanto por darse en ellas los mismos premios de la lotería nacional, como por el esquisito gusto y por el verdadero valor de las alhajas, han adquirido en toda España gran popularidad. Recomendamos a nuestros lectores vean dichas alhajas en la exposición.

Son admirables los tres retratos de S. M. el rey, que acaba de pintar Dióscoro Puebla para tres de las direcciones generales del ministerio de la Gobernación.

Hoy ha tenido lugar la vista de la denuncia de nuestro colega el Parlamento. El fiscal, en un correcto discurso, después de fundar la acusación, y a pesar de ser reiniciante el periódico, ha pedido para el mismo el finjimiento de la pena, ó sea un mes de suspensión, estableciendo la jurisdicción de que no debe considerarse penado un periódico teniendo pendiente el recurso de casación. El Sr. Gamazo ha hecho una notable defensa de nuestro colega, al que deseamos una sentencia favorable.

La concurrencia ha sido numerosa. A primeros del próximo enero saldrá para Inglaterra el agregado diplomático de S. M. en Londres don Augusto Köbber.

Esta tarde hemos recibido el siguiente despacho de nuestro servicio particular:

Huelva, 18.

Se han presentado algunos casos de viruela confluyente en Rio-Tinto. El gobernador, de acuerdo con la compañía, de las minas, ha adoptado medidas para evitar el desarrollo.

El diputado constitucional Sr. Peñuelas, que ha estado en cama estos días, se ha levantado hoy para asistir a la sesión de esta tarde, a la que ya desde anoche se suponía gran importancia.

Los diputados constitucionales se han reunido a las tres para tomar acuerdo respecto de la cuestión relativa a los plazos electorales, que había iniciado el señor Sagasta y aplazado el presidente de la Cámara. A esta hora se notaba cierta excitación entre los ministeriales irritados por la actitud de las oposiciones, y se creía ya que sería forzosa una batalla parlamentaria en esta misma sesión.

En el juzgado de primera instancia de Buenavista, donde se instruye causa con motivo de la conspiración republicana, descubierta recientemente, se están corriendo los términos de las requisitorias por treinta días, llamando a todos los procesados en dicha causa.

A primera hora han conferenciado con el presidente del Congreso, Sr. Posada Herrera, los jefes de las oposiciones Sres. Alonso Martínez, Castelar, marqués de Saldano y de la Vega de Armijo y algún otro. El Sr. Sagasta que era esperado con impaciencia, llegó ya empezada la sesión.

Ha sido detenido en la estación de San Sebastián un ayudante del cabecilla Saballs, hermano del conde de Robles.

Los periódicos de Murcia hablan de un atentado que se ha cometido en el convento de monjas de San Antonio. La autoridad eclesiástica conoce del hecho; los periódicos no publican más detalles.

Los concurrenates al casino de la Prensa, en la junta celebrada ayer han aprobado una moción presentada por uno de los socios, para que se inicien las gestiones en la forma y por los trámites convenientes, a fin de que, por los gobiernos de todas las naciones, se acepte un tratado general, considerando comprendidos en el tratado de Ginebra, y por consiguiente amparados por la bandera neutral, los archivos, bibliotecas, museos y monumentos históricos dignos de respeto.

EDICION DE AYER NOCHE.

Esta mañana los alumnos de algunas asignaturas de la facultad de derecho resolvieron anticipar las vacaciones de Navidad, no penetrando en las clases, a pesar de ocupar sus puestos los señores Comas, Pastor y Camús. Las observaciones de los facultativos y los consejos del rector de la universidad fueron desatendidos por los jóvenes escolares, y hubo momento en que el ruido hacía imposible oír y dejarse oír la voz del señor La Fuente, jefe del establecimiento. Aun que suponemos que sin intención, fue desoída y poco respetada la autoridad del rector.

Esta noche termina el plazo para presentar posturas con destino al tercer capitan postigo destinado a Madrid. Nueve el secretario de la asociación de Escritores recibirá hasta las doce de la noche las composiciones en el local del casino de la Prensa, Mayor, 1, para solemnizar el cumplimiento de S. M. el rey del 28 de noviembre último, la señora duquesa de Montpensier no solamente distribuyó varias limosnas en Sevilla, sino que ha remitido un donativo al asilo del Sagrado Corazon, establecido en el vecino pueblo de Chamartín, para remediar en parte las pérdidas sufridas con motivo del robo verificando, no ha mucho, en dicho establecimiento.

Esta mañana se ha verificado en la parroquia de San Sebastián el enlace de la bella y conocida señorita donña Josefa Gomez Sillero, hija del ministro tórdo del consejo Supremo de la Guerra, con el distinguido capitán de la guardia civil D. Francisco Brotons. Los novios, a los que deseamos todo género de felicidades, salen esta noche para Loja y Málaga.

A pesar de los cálculos que sobre los propósitos del gobierno se hacen respecto de acerca de electores, lo único que puede darse por seguro es que el gobierno se propone reunir las Cortes en abril.

Algunos diputados de la mayoría muy comedidos y procedentes del partido moderado, a quienes se ha atribuido esta tarde el propósito de redactar una pro-

posición si está al presidente de la Cámara, rechazaban tal proposición.

Hoy ha llevado el vicepresidente del Congreso, Sr. Elduayen, cuatro leyes a la sanción de S. M.

Los diputados señores conde de Agramonte, Mariscal y Zúñiga, en nombre de sus compañeros de la provincia de Jaén, gestionan activamente el indulto de los reos sentenciados a la última pena, que deben ser ejecutados en el pueblo de Siles. El delito de que están acusados es el de parricidio.

Dice un periódico: «Es casi seguro que del 20 al 22 se abra el pago a las clases activas y pasivas.»

Así lo hemos indicado antes de ahora y así lo seguimos creyendo.

A las seis de esta mañana se ha arrojado a la calle, en camisa, desde la bohardilla de la casa número 4 de la Corredera alta, una mujer llamada Manuela García, quedando cadáver a los pocos momentos.

Segun de público se decía, disgustos de familia le habían impulsado a tan fatal determinación.

Insistimos en lo que hemos dicho, a pesar de lo que aseguran los periódicos en contrario, que aun no está acordado el general que ha de desempeñar la dirección de Ingenieros.

S. M. el rey ha firmado tres decretos del ministerio de la Guerra, ascendiendo a mariscales de campo a los brigadieres D. Pablo Baile, D. Sabas Marín y don Manuel Arribas, del ejército de la isla de Cuba; por sus brillantes y especiales servicios en aquella campaña.

Continúa enfermo, por cuya razón no puede asistir al consejo supremo de la Guerra, el ministro de aquel departamento Sr. Guillén Buzarán, a quien deseamos pronto restablecimiento.

El desgraciado que en la madrugada de ayer se suicidó en la calle Mayor, esquinado al número 23, se llamaba Eloy Gutiérrez y habitaba en la casa núm. 23, piso cuarto de la calle de Janelo.

En un pájuel que se hallaba con otros documentos que se encontraron en las ropas del cadáver, había escritos algunos renglones manifestando al Gutierrez que había tomado tan desesperada determinación por estar en descubierta con un amigo a quien hacía unos meses había pedido prestados 5000 rs. para importarlos, como lo había hecho, en casa de donña Baldomera.

Ha sido repuesto en Gobernación el oficial de quinta clase D. Manuel Orejón.

Mañana sale para Pamplona el conde de Estado Sr. Aguirre de Tejada.

De un momento a otro debe llegar a Madrid el conde de Arce Sr. Oreiro.

En obsequio a los numerosos estudiantes que ampliado con su deber han asistido a clase, resistiendo las oscilaciones y aun amenazas de no pocos de sus compañeros, se ha transmitido una real orden a todos los establecimientos de instrucción pública para que en las clases de mañana se den vacaciones y se adopten severas medidas contra los autores de aquellos abusos. De esperarse que mañana sea numerosa y ordenada la concurrencia a las clases en Madrid, puesto que todos van ganando en ello.

En la noche del 16 naufragó en Bajo de Onga el bergantín goleta Colon que en lastre se dirigía a Cádiz. No ha habido que lamentar desgracias personales.

Dos muchachos de corta edad rieron hace pocas noches en Valencia matando el uno al otro de una palizada. El hermano del muerto detuvo al homicida y lo entregó a los tribunales.

El Diario de Castellón dice que en aquella capital han ocurrido alg mas enfermidades de viruela.

En veinte y dos pueblos de la provincia de Cáceres han comenzado a celebrarse conferencias agrícolas.

Esta noche se somnó algunos hombres políticos a quienes se va a constituir acerca de un asunto de cierta gravedad. No podemos decir más, sino que el asunto no es político aunque tenga derivación de la política.

Los diputados de Castellón han celebrado esta tarde en el Congreso una reunión para varios asuntos de interés para aquella provincia.

Quizá mañana se confirme una noticia que hoy da un periódico, y no es cierta todavía.

La minoría moderada se ha reunido a última hora para acordar su conducta en la cuestión pendiente en el Congreso.

Esta tarde se ha reunido en el despacho del director general de Beneficencia y Sanidad, Sr. Camponnor, la junta de patronos del Instituto Orfalmico. Ha sido nombrado presidente el marqués de Monistrol, secretario D. Jaime Cardona y tesorero el Sr. Villanova (D. Genaro).

Esta tarde ha celebrado sesión el ayuntamiento.

En ella, entre otros varios dictámenes, se ha disuelto ampliamente el presupuesto extraordinario, en el que se peponen varios recargos en las contribuciones, como el aumento hasta el 4 por 100 en la territorial, y que se hagan algunas economías, entre ellas la que puede producir la disminución del alumnado.

El de gastos ha sido aprobado, y el de ingresos continuaba discutiéndose a las seis.

Han combatido los presupuestos presentados los señores barón del Castillo de Chirel, Villaurrutia y marqués de Periján, y los han defendido los señores Moreno Elorza y Pío, probando que es muy fácil buscar la pillarada negada de la necesidad de imponer nuevos recargos, sin presentar otros arbitrios posibles en sustitución de aquellos para salvar la situación financiera tan apurada por que pasa el municipio.

Esta tarde a las cinco recibimos de la Agencia Fabra los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Niza, 18.

Han chocado dos trenes en Saboya causando la muerte de ocho personas y varias heridas a otras quince.

Roma, 18.

En el consistorio que se ha celebrado hoy, se ha verificado la ceremonia de abrir y cerrar la boca al Sr. Stameoni.

Su santidad ha nombrado doce obispos, entre ellos el de Cartagena.

a favor del Sr. Rodríguez y Dara el de Victoria al Sr. Espinosa.

También ha sido nombrado obispo de Goyas en el Brasil el Sr. Benavides.

del señor Presidente explicando el sentido de sus palabras.

El señor marqués de Sardoal reclamó que se retirara la frase de desprecio, por malsonante y ofensiva.

El señor Presidente manifestó que se podía considerar retirada después de las explicaciones del Sr. Martín Herrera. Y se dio por terminado el debate, después de acceder el Sr. Sardoal a la súplica del Sr. Presidente.

Durante el anterior incidente reinó gran agitación en la Cámara, cruzándose algunas calurosas frases entre varios individuos de la mayoría y el señor Sardoal, que declaró hallarse dispuesto a contestar debidamente a todos los que hicieran suyos los conceptos del señor Martín Herrera cuya significación estaba resuelta al depurar como hombre de honor.

Una vez aprobada el acta, el Sr. Sagasta suplico a la mesa que, a pesar del último acuerdo, le permitiera dirigir una pregunta al gobierno, de carácter urgente para las elecciones provinciales y municipales, que considera una incitación de las le.

El señor presidente interrumpió al señor Sagasta, recordándole el último acuerdo de la Cámara acerca de preguntas e intercalaciones. Le hizo observar que no estaba presente el ministro de la Gobernación (el Sr. Romero Robledo) en el salón ni el presidente del Consejo, indicándole que en el otro del debate podía por sí o por medio de algún individuo de la minoría, formular su pregunta.

El señor ministro de la Gobernación aseguró que el decreto a que se refería el Sr. Sagasta, no inculcaba ley ninguna.

El Sr. Sagasta rogó que se le consintiera el acabar de hacer una pregunta a que ya se anticipaba a contestar el señor ministro.

El señor presidente: Orden del día. Garantía del empréstito cubano.

El Sr. Rico usó de la palabra para contestar a una alusión que le dirigió en la sesión del viernes, el Sr. González, haciendo notar lo anómalo que a su juicio era discutir la garantía del empréstito antes que el dictamen referente al empréstito mismo y justificando su conducta como individuo de dicha última comisión.

El señor Rodríguez Rubi habló también para alusiones, explicando satisfactoriamente aquella parte del asunto en que ha intervenido. Ocupándose de la misión que había llevado a Cuba, dio cuenta detallada de sus actos en aquella antilla, todos encaminados a mejorar la administración.

El señor Cabezas defendió la personalidad legal con que tanto el como el Sr. Calvo habían contratado el empréstito en nombre de los Bancos de Castilla y de la Habana respectivamente. Afirmó que en dicho empréstito se encuentran interesados grandes capitales de ultramar y muchos de la Península, especialmente catalanes, y se extendió en largas consideraciones favorables a la mencionada operación de crédito.

El señor Posada Herrera dejó la presidencia que ocupó el Sr. Escobar.

El señor ministro interino de Ultramar contestó al señor González deplorando que mirara con injusticia uno de los actos más patrióticos del gobierno.

Hizo presente que lo peritorio de las circunstancias había impedido se contara con el beneficio de las Cortes al llevar a cabo el empréstito que comparó con otros muy ruinosos hechos por el partido republicano.

(El Sr. Aniolos ocupó la presidencia). Aseguró que nunca se había pedido el concurso de las Cortes en esta clase de asuntos, que se han resuelto, como todos los de Ultramar, por el gobierno, y a veces por la administración de la metrópoli. No existe, pues, infracción constitucional de ninguna especie.

(Volvió a ocupar la presidencia el señor Posada Herrera.)

Examinando la cuestión bajo el punto

de vista político, el Sr. Martín Herrera negó que estuviesen comprometidos los intereses de Ultramar, ni se conatara en lo más mínimo la suprema iniciativa del gobierno en la recaudación de las aduanas de Cuba, por el sencillo derecho de propuesta de empleados concedido a los contratantes de empréstito, cuya medida contribuya a moralizar la administración; sin producir las terribles consecuencias que con tan exagerado apasionamiento se profetizan.

El empréstito, jurídicamente considerado, no adolece de vicios de nulidad, puesto que se ajusta a todas las solemnidades y requisitos que prescribe la ley.

Suspendido el debate, se reservó la palabra para mañana al señor ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Sagasta, fundado en el art. 95 del reglamento, pidió se prorogara la sesión.

El señor presidente del consejo de ministros declaró que el gobierno prefería significar su curso natural los debates sin interponer otras discusiones, cuyo carácter no era tan urgente como se quería suponer.

El Sr. Sagasta: Si no se proroga la sesión, lo siento por el gobierno, pues dará lugar a que digan que tiene miedo de tratar ciertas cuestiones.

El señor presidente del Consejo de ministros: No hay motivo para que el gobierno tenga miedo. Seguro estoy de que nadie le da a la cuestión que trata de provocarse esa importancia y esa preferencia que lo atribuye el Sr. Sagasta. Mañana puede ventilarse de la misma manera que hoy, siempre fue propio de campeones esforzados no impacientarse por que llegue el momento de la lucha y esperarla con valor y serenidad.

El Sr. Sagasta: La prueba de que la cuestión es importante, es que apenas se anuncia, se llenan los escaños de señores diputados.

Hecha la pregunta de si se prorogaba la sesión, el acuerdo de la Cámara fue negativo por 202 votos contra 51.

Mañana se reunirá el Congreso en sesiones.

Se dio cuenta de los dictámenes favorables sobre las actas de Berga y Turia. También se leyó el dictamen relativo a la organización y reemplazo de la marinería.

Se participó al Congreso que el miércoles 20, a las dos de la tarde, habrá recepción en palacio con motivo del cumpleaños de S. A. R. la princesa de Asturias, y se dio cuenta de la comisión nombrada para asistir a dicha ceremonia.

Orden del día para mañana: Garantía nacional para el empréstito cubano. Se levantó la sesión a las siete y media.

EDICION DE LA MAÑANA DE HOY.

De nuestro corresponsal en París recibimos la siguiente carta:

París, 14.

En la sesión de la Cámara de los diputados, y en la del Senado, ha pronunciado esta tarde Julio Simon, nuevo presidente del Consejo, una solemne declaración ministerial.

Por poco que se conozca la historia política de Julio Simon, ya se habrá adivinado que esta declaración, sin carácter determinado alguno, no ha puesto en evidencia sino el notable talento que tiene para hacer declaraciones sin afirmar ni negar positivamente nada. Una de sus frases es típica: Soy profundamente republicano, y soy profundamente conservador, lo he proclamado el nuevo presidente del Consejo. Difícil me parece formular más positivamente el carácter de la política del nuevo gabinete.

A propósito del nuevo primer ministro de la república francesa, creo curioso consignar un hecho que parodia muy extraño en España.

El actual presidente del Consejo se

llama Julio Simon Suisse, es decir que su padre, Sr. Suisse, le dio en la pila bautismal los nombres de Julio y Simon. La reunión de ambos nombres de pila y la exclusión del apellido se hizo años ha tan frecuente entre los amigos de este célebre abogado, que forman parte integrante de su individualidad política.

Al leer ayer en el Diario oficial su nombramiento como presidente del Consejo, no dejó empujarse de extrañarme el ver tan solo los nombres Julio Simon, y el no hallar ni rastro del apellido del agraciado.

Hace ocho días escribí a ustedes que las noticias de Oriente tenían un matiz color de rosa tan marcado, que a mi ver debía estar muy próxima la guerra.

Ya principia a despejarse alguna incógnita, y sin ir más lejos, ayer telegraficó lord Derby a Constantinopla la declaración siguiente: "La que ha diferido por completo la Turquía."

La Sublime Puerta no tolerará ocupación militar alguna de parte de las potencias hasta el 1.º de agosto de 1878, estos, hasta que haya transcurrido un plazo de diez y ocho meses, durante los cuales pueda el gobierno turco realizar las reformas pedidas.

Figúrense ustedes si Rusia llevará gastados 10 millones de pesetas para disponerse con premura a aguardar hasta dentro de diez y ocho meses para ir luego a comprobar si han sido llevadas a cabo a gusto suyo las reformas que reclama en favor de los cristianos.

El fabricante de París Charles Busch, que se dedica a la construcción de toda clase de objetos con la piel del tiburón, ha regalado a S. M. el rey y a S. A. la serenísima princesa de Asturias una colección compuesta de 19 objetos distintos, que han llamado la atención de las reales personas.

La España publica anoche un artículo de ardiente oposición al gobierno. Los que suponían a los moderados históricos en actitud poco menos que favorable al gobierno, pueden contentarse ya de su error.

Señaló a 300 próximamente los socios inscritos como tales en el Casino de la Prensa. De provincias se reciben ya muchos periódicos de Madrid algunos, y pronto se aumentará el número con periódicos franceses, belgas, italianos, ingleses y alemanes. En el corto tiempo que los socios fundadores llevan de organización y propaganda, se ha alcanzado un resultado que no puede ser más satisfactorio.

A las once de anoche, una señora que se halla en cinta, se arrojó desde el cuarto principal de la casa número 3 de la calle de la Libertad. Parece que la mencionada señora viene padeciendo de enajenación mental. Afortunadamente, según dictamen facultativo, no ofrecía gravedad el estado de la enferma.

El desgraciado Bloy Gutierrez, que se suicidó en la madrugada del domingo en la calle Mayor, parece que iba a casarse el próximo enero, para cuya fecha pensaba haber sacado el capital de 5000 reales que había impuesto en la casa de doña Baldomera, y cobrar los intereses vencidos.

Anoche, a las seis, dos hombres promovieron una rifa en una casa, cerca de Getafe, resultando uno de ellos cadáver y el otro, con pocas esperanzas de vida. El juzgado de primera instancia guardia empezó a instruir las primeras diligencias, las cuales pasarán mañana al juzgado de Getafe.

El diputado Sr. Gorosoida consumió un turno en contra del artículo 5.º del proyecto de garantías.

Nos escriben de Mérida dándonos tristes detalles de los Baños causados por la última inundación en aquella zona y la de Badajoz. Casi todas las casas de las márgenes del río Guadiana están agraciadas y hundidas en parte; los campos sin producidos para mucho tiempo y todos los puentes desrozados. Los pueblos claman y piden por todos los medios que el gobierno active la

habilitación de las vías de comunicación, especialmente con urgencia los puentes que dan acceso a las poblaciones antes citadas.

La proposición del Sr. Sagasta para que la sesión se prolongase, ha sido desechada ayer por 202 votos contra 51, que son estos últimos de los Sres. Martínez (D. C.), Rico, Ullón, Parra, Gambel Santos, González Fiori, Camacho, Heredia, Sardoal, Anglada, Penuelas, Rascon, Barrio Ayuso, Olavarieta, Arias, Heredia, Linares, Balaguer, Villarroya, González (D. V.), Avila, Angulo, Rute, Muñoz, Sagasta, Lopez Domínguez, Castelar, Romero Ortiz, Perrenas, Revillas, Vega Castillo, Carreño, Alba Salcedo, Leon Armiño, marqués de Campo Sagrado, marqués de Muros, Pinedo, Tarrado, Goyeneche, Fabra Floreta, Bayon, Vivar, marqués de Aguilár, Nieto Alvarez, conde de la Patilla, Benayas, Pastor y Magan, y Albarada.

Anoche, obsesionado con un espléndido banquete en el hotel de París la princesa Ratazzi a varios de sus amigos, entre los cuales se encontraban los Sres. Alvarez, León y Castillo, Rute, ministro de Méjico, Sedano, Moreno Benítez, Laa (D. Roman y D. José), Correa, Castelar, los directores del Economista y de la Nueva Prensa y otros. La señora Ratazzi sale el sábado para Lisboa.

Hace bien nuestro estimado colega el Constitucional en no querer reproducir las palabras, que según él, ha pronunciado el señor presidente del Consejo de ministros en el salón de conferencias del Congreso, porque cometería el acto inusitado e ineficaz de llevar al terreno de la publicidad palabras pronunciadas delante de amigos y en una conversación particular, y suponíamos que el Constitucional cometería esa indiscreción, se veía en el caso de faltar a la exactitud de reproducir palabras que de tener alguna importancia no tendrían otra que la de comentarios hechos a las amenazas de las oposiciones.

Pasan de cuatro millones los contribuyentes que hay en España.

Diez anoche el Cronista: Una alusión hecha esta tarde por el Sr. Martín Herrera al principiar su discurso, de que acaso un fausto suceso cambie pronto el aspecto de la isla de Cuba, ha hecho crecer en el próximo término de la insurrección separatista.

Anoche recibimos el siguiente TELEGRAMA de nuestro querido particular: Pamplona, 13.

Hay hallado de Pamplona conduciendo en un carro a caballo por alguna parte de la montaña, el cadáver de un soldado de la Guardia Real, que hoy se halla en la zona de Iguazu y el Sr. Serrá pasado en capilla para ser trasladado a la vista de la horrible sima.

El Tiempo alemán anoche que actualizando se diariamente cincuenta mil monedas de 25 pesetas y más que se acumularán muy pronto, se facilitarán al sueldo las transacciones, que la plaza quedará en situación normal.

El Consejo de Instrucción pública ha dejado aprobadas las bases 3.ª, 4.ª y 5.ª de la ley que le viene ocupando estos días.

El Sr. Sedó presentó ayer al Congreso la siguiente proposición de ley: Artículo 1.º Se concede a D. Enrique de Lamonta, banquero en París, autorización para consumir, con arreglo a la legislación vigente y sin subvención del Estado, un ferrocarril directo, de servicio general, de Madrid a Reus y Barcelona, pasando por las provincias de Cuenca y Teruel.

Art. 2.º El concesionario o el que adquiere sus derechos por cesión, venta o fusión, deberá presentar el proyecto de las obras dentro del término de doce meses, después de la publicación de esta ley, dar principio a la construcción a los seis meses de aprobado el proyecto y

terminarlas en su totalidad a los seis años de empezadas las obras.

Art. 3.º Si el concesionario dejara de cumplir cualquiera de las condiciones señaladas en el artículo anterior, se entenderá caducada la concesión.

Palacio del Congreso 18 de diciembre de 1876.—Antonio Sedó.—Emilio Castelar.—Marqués de Guadalest.—Victor Balaguer.—Santiago de Angulo.

Cuando el Sr. Cánovas fue anteanoche a visitar al Sr. Posada Herrera, se encontraban con el presidente del Congreso sus amigos los Sres. Elduayen, Bugallal, Quiroga, Rico, marqués de la Vega de Armijo y Alonso Martínez.

Ha salido para Barcelona el procurador de aquella audiencia D. Modesto Riera.

Anoche se reunieron en casa del señor Alonso Martínez, como lunes, sus amigos políticos, habiendo acudido mayor número que en los anteriores. Como era natural, se trató extensamente de la sesión de la tarde, del incidente en ella ocurrido, y de otras varias cuestiones políticas del momento, sin que se tomase ningún acuerdo de importancia, según nuestras noticias.

Podemos asegurar hoy que la paga de Navidad a las clases activas y pasivas está ya asegurada.

Anoche se celebró el banquete de los Sres. Rada y Delgado y Oliver, que anunciamos oportunamente. Fueron muchos y notables las personas que concurrieron.

Ayer tarde fundó en Cádiz la balandra francesa Argier con 202 bultos de tabaco, mandada por la tripulación de la escampavía Helise que la apresó anteayer a una milla de la costa del sitio conocido por el Porril.

Anoche conferenciaron con el presidente del Consejo, entre otras personas, los Sres. Bugallal, Corbalan y Lopez Gisbert.

A propósito de la noticia que han reproducido algunos periódicos, de que se trataba de anular la venta de una propiedad del duque de la Torre, en la provincia de Segovia, podemos hoy afirmar con más detalles, que en 19 de noviembre de 1873 dispuso el gobierno presidente por el Sr. Castelar que se anularan las ventas hechas en el pinar de Balsain. El gabinete actual confirmó posteriormente esta disposición general, sin que hasta entonces figurara entre los compradores de aquellos terrenos el general Serrano, que últimamente se ha sabido poseía una dehesa por cesión, y en virtud de indicaciones hechas por el real patrimonio, ha resuelto el ministro de Hacienda que se excepte de aquella disposición al duque de la Torre, confirmando en la posesión de dicha finca.

Anoche recibimos el siguiente DESPACHO: París, 18.

En la bolsa se ha cotizado: 3 por 100 francés, a 70.20. 5 id., a 104.70. Consolidados ingleses, a 93 15/16. Exterior español, a 16 1/4. Interior, a 14 3/16. En el bolsín se ha hecho: Exterior id., a 14 3/16. Interior español, a 11 15/16.

El director general de Contribuciones recibió anoche telegramas de casi todos los jefes económicos de provincias, participándole haber formado ya las listas de los contribuyentes de sus respectivas provincias, con espresion de las cuotas de mayor a menor que satisficieron por contribución industrial y de subsidio. Dicho importantísimo trabajo, que ha de servir de base para las elecciones provinciales y municipales, se ha obtenido en el corto espacio de tres días, merced a las energías disposiciones del Sr. Gisbert, que ha dado una vez más pruebas de su celo y actividad.

Anoche cerró el bolsín a 12.55, sin operaciones.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones: Guerra.—Reales decretos promoviendo al empleo de mariscal de campo a los brigadieres del ejército de Cuba D. Pablo Balle y Belastegui, D. Sabas Marín y González y D. Manuel Armiñan y Gutierrez.

Roma, 18. De algún tiempo a esta parte, muchos obispos han presentado directamente al ministro de Italia sus peticiones de exequatur con todas las formalidades necesarias. Se atribuye este cambio de costumbres a las nuevas disposiciones del Vaticano y principalmente a los consejos del cardenal Antonelli antes de bajar al sepulcro.

Anoche cerró el bolsín a 12.55, sin operaciones.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones: Guerra.—Reales decretos promoviendo al empleo de mariscal de campo a los brigadieres del ejército de Cuba D. Pablo Balle y Belastegui, D. Sabas Marín y González y D. Manuel Armiñan y Gutierrez.

Roma, 18. De algún tiempo a esta parte, muchos obispos han presentado directamente al ministro de Italia sus peticiones de exequatur con todas las formalidades necesarias. Se atribuye este cambio de costumbres a las nuevas disposiciones del Vaticano y principalmente a los consejos del cardenal Antonelli antes de bajar al sepulcro.

Anoche cerró el bolsín a 12.55, sin operaciones.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones: Guerra.—Reales decretos promoviendo al empleo de mariscal de campo a los brigadieres del ejército de Cuba D. Pablo Balle y Belastegui, D. Sabas Marín y González y D. Manuel Armiñan y Gutierrez.

Roma, 18. De algún tiempo a esta parte, muchos obispos han presentado directamente al ministro de Italia sus peticiones de exequatur con todas las formalidades necesarias. Se atribuye este cambio de costumbres a las nuevas disposiciones del Vaticano y principalmente a los consejos del cardenal Antonelli antes de bajar al sepulcro.

Anoche cerró el bolsín a 12.55, sin operaciones.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones: Guerra.—Reales decretos promoviendo al empleo de mariscal de campo a los brigadieres del ejército de Cuba D. Pablo Balle y Belastegui, D. Sabas Marín y González y D. Manuel Armiñan y Gutierrez.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

coche y en el otro extremo con balas de plomo pendientes de ellas levantáronse los hombres. Dos de ellos agarraron cada uno una larga percha de madera sujeta a las dos estremidades de la red. Hecho lo cual, entró en el agua uno de los pescadores, avanzando así hasta unos cien pasos. Al delegar las ondas de la altura de los hombres volvíase siguiendo su ruta de manera que se mantenía siempre a la misma distancia de la orilla, mientras sus compañeros costeara la playa con un pie solamente dentro del agua. Durante ese tiempo entraron los demás audaz en la montaña. De un golpe de canaleta lucieron, flotando, aquella y se dirigieron a la parte de fuera de las redes, conduciendo a uno, lentamente el batel en línea paralela a los pescadores, mientras los demás batían la agua con largas perchas para impedir a los peces su fuga por aquel lado. Esto es, al interior del batel, el pescador, que se veía sobrenadar a flote. Las mujeres, el otro pescador y los indios de la montaña miraban silenciosos, que aunque sin avanzar, a su camarada, que parecía defenderse trabajosamente contra un enemigo sub-marino. Desapareció de nuevo durante casi un minuto, minuto de terror para los pasajeros que contemplaban aquella escena desde el puente del buque, tratando de esperar impasible y muda para los indios. Al fin reapareció en la superficie, dando con débiles movimientos, y acercándose a la orilla, consiguió incorporarse sobre las ondas, que le llegaban aun hasta medio muslo. Su rojizo cuerpo erguiose un instante en las amarillentas aguas del río; pero volvió a doblegarse y caer en seguida, vencido, ya por el dolor, ya por alguna fuerza superior que le atraía al fondo. Agitábase así, en el agua, sin dirección, como un cadáver a quien una potente oleada revuelve y empuja haciéndole chocar sobre una pedregosa playa; en aquellos momentos pudieron distinguir, con horror, los pasajeros, una serpiente negra pasando lentamente a flor de agua, ya sobre su cuerpo ya sobre sus piernas, que se estremecían con movimientos convulsivos. —Es un paragué, una colobra eléctrica, gritó a su vista Mr. Hospedage. Sin titubear un instante, el contramaestre descendió, que contemplaba la escena sin comprender el peligro del indio, a juzgar por la absoluta apatía de sus compañeros, arrojóse al agua desde la altura del buque. En pocas brazadas ganó a nado la ribera; y en tres saltos alcanzó al naufragado, sobre el cual continuaba la serpiente pasando lentamente su negro cuerpo. Ya en el sitio, inclinóse y quiso aspir al reptil por medio para arrancarlo de su presa;

saudiendo sobre el piso un raudal de pesca menuda, que había hecho las delicias de un pescador europeo. Ocupáronse en seguida en sacar las redes, despendiendo las ranas y restos de vegetación, enganchados a ellas, y agud los hilos rotos, ajustó de nuevo la plomada y reparólo todo. Los hombres fumaban entre tanto, acurrucados silenciosamente sobre la arena, en derredor de la lumbre. Dispuesto otra vez todo, fueron las mujeres a otro punto, en distinta parte de la playa, a pocas brazas de distancia del buque. Levantáronse entonces los indios, con que la serpiente volvió a empezar la pesca en la misma forma. Pero de repente el pescador somo interrumpido en el agua y del cual solo sobresalía la cabeza en la superficie, lanzó un grito de angustia. Sumergióse su cabeza un instante para reaparecer un poco más al interior, a pocos pasos de la percha de la red, que se veía sobrenadar a flote. Las mujeres, el otro pescador y los indios de la montaña miraban silenciosos, que aunque sin avanzar, a su camarada, que parecía defenderse trabajosamente contra un enemigo sub-marino. Desapareció de nuevo durante casi un minuto, minuto de terror para los pasajeros que contemplaban aquella escena desde el puente del buque, tratando de esperar impasible y muda para los indios. Al fin reapareció en la superficie, dando con débiles movimientos, y acercándose a la orilla, consiguió incorporarse sobre las ondas, que le llegaban aun hasta medio muslo. Su rojizo cuerpo erguiose un instante en las amarillentas aguas del río; pero volvió a doblegarse y caer en seguida, vencido, ya por el dolor, ya por alguna fuerza superior que le atraía al fondo. Agitábase así, en el agua, sin dirección, como un cadáver a quien una potente oleada revuelve y empuja haciéndole chocar sobre una pedregosa playa; en aquellos momentos pudieron distinguir, con horror, los pasajeros, una serpiente negra pasando lentamente a flor de agua, ya sobre su cuerpo ya sobre sus piernas, que se estremecían con movimientos convulsivos. —Es un paragué, una colobra eléctrica, gritó a su vista Mr. Hospedage. Sin titubear un instante, el contramaestre descendió, que contemplaba la escena sin comprender el peligro del indio, a juzgar por la absoluta apatía de sus compañeros, arrojóse al agua desde la altura del buque. En pocas brazadas ganó a nado la ribera; y en tres saltos alcanzó al naufragado, sobre el cual continuaba la serpiente pasando lentamente su negro cuerpo. Ya en el sitio, inclinóse y quiso aspir al reptil por medio para arrancarlo de su presa;

so al capitán para regresar a bordo, exigió el silencio su superioridad con un gesto imponente de autoridad, y anunció a los tripulantes que, teniendo preparado un improvisado concierto al estilo de los de Europa, iba a conducir sus huéspedes al salón. De grado o por fuerza, no era necesario seguir a su señoría. Todo estaba preparado para la recepción; la vistosa autoridad había hecho llamar y reunir a los músicos de Vizia. Ardió en el salón, sobre el mazo de la ventana, una lámpara de cobre, despidiendo por tres bocas otras tantas luces hermosas; y a través de una nube más espesa que la de un fumadero nubo, distinguíase desde luego los pasajeros de La Carolina una blanca dudosa, la señora del jefe de policía, que esperaba a los invitados en compañía de sus cuatro hijas. Vestía un traje de seda color de cuello de paloma, con tantas alhajas y cadenas al cuello, en los brazos y manos, que parecía la tienda ambulante de un mercader de supuestas joyas finas. Recibió silenciosamente, oscilando solamente el busto a la entrada de cada visitante; hecho lo cual, fue a sentarse al extremo de la pieza, detrás de los músicos, sin abandonar su sitio en toda la sesión. Sus cuatro hijas, vestidas de blanco, aunque sin aderezos, permanecían de pie al lado de la orquesta, manteniendo fija su vista en las partituras musicales que tenían en las manos. Cinco guitarras, cuatro flautas y tres violines manejaban los músicos, sentados en taburetes traídos de la iglesia, esperando silenciosos y en respetuosa actitud la orden de la autoridad. Colocóse su señoría desde luego en un alto sillón apoyado en una de las paredes de la sala, sobre el cual aparecía su retrato, representándole en traje de etiqueta, con una ancha faja pintada de azul, mirando de frente con aire teatral, en la guarnición de su espada, y la otra ostendida a guisa de orador que va a hacer uso de la palabra. Cuando todos entraron y fueron colocándose, uno sentados, otros de pie, el señor Vaidoso hizo señal de cerrar las puertas y ventanas a fin de no dejar salir a ninguno. Después de lo cual dirigióse al de más edad de los violinistas, que parecía ejercer las funciones de jefe de orquesta, y ordenó dar principio. Empezó el concierto: Quamquam meminisse horret incipiam...

so al capitán para regresar a bordo, exigió el silencio su superioridad con un gesto imponente de autoridad, y anunció a los tripulantes que, teniendo preparado un improvisado concierto al estilo de los de Europa, iba a conducir sus huéspedes al salón. De grado o por fuerza, no era necesario seguir a su señoría. Todo estaba preparado para la recepción; la vistosa autoridad había hecho llamar y reunir a los músicos de Vizia. Ardió en el salón, sobre el mazo de la ventana, una lámpara de cobre, despidiendo por tres bocas otras tantas luces hermosas; y a través de una nube más espesa que la de un fumadero nubo, distinguíase desde luego los pasajeros de La Carolina una blanca dudosa, la señora del jefe de policía, que esperaba a los invitados en compañía de sus cuatro hijas. Vestía un traje de seda color de cuello de paloma, con tantas alhajas y cadenas al cuello, en los brazos y manos, que parecía la tienda ambulante de un mercader de supuestas joyas finas. Recibió silenciosamente, oscilando solamente el busto a la entrada de cada visitante; hecho lo cual, fue a sentarse al extremo de la pieza, detrás de los músicos, sin abandonar su sitio en toda la sesión. Sus cuatro hijas, vestidas de blanco, aunque sin aderezos, permanecían de pie al lado de la orquesta, manteniendo fija su vista en las partituras musicales que tenían en las manos. Cinco guitarras, cuatro flautas y tres violines manejaban los músicos, sentados en taburetes traídos de la iglesia, esperando silenciosos y en respetuosa actitud la orden de la autoridad. Colocóse su señoría desde luego en un alto sillón apoyado en una de las paredes de la sala, sobre el cual aparecía su retrato, representándole en traje de etiqueta, con una ancha faja pintada de azul, mirando de frente con aire teatral, en la guarnición de su espada, y la otra ostendida a guisa de orador que va a hacer uso de la palabra. Cuando todos entraron y fueron colocándose, uno sentados, otros de pie, el señor Vaidoso hizo señal de cerrar las puertas y ventanas a fin de no dejar salir a ninguno. Después de lo cual dirigióse al de más edad de los violinistas, que parecía ejercer las funciones de jefe de orquesta, y ordenó dar principio. Empezó el concierto: Quamquam meminisse horret incipiam...

so al capitán para regresar a bordo, exigió el silencio su superioridad con un gesto imponente de autoridad, y anunció a los tripulantes que, teniendo preparado un improvisado concierto al estilo de los de Europa, iba a conducir sus huéspedes al salón. De grado o por fuerza, no era necesario seguir a su señoría. Todo estaba preparado para la recepción; la vistosa autoridad había hecho llamar y reunir a los músicos de Vizia. Ardió en el salón, sobre el mazo de la ventana, una lámpara de cobre, despidiendo por tres bocas otras tantas luces hermosas; y a través de una nube más espesa que la de un fumadero nubo, distinguíase desde luego los pasajeros de La Carolina una blanca dudosa, la señora del jefe de policía, que esperaba a los invitados en compañía de sus cuatro hijas. Vestía un traje de seda color de cuello de paloma, con tantas alhajas y cadenas al cuello, en los brazos y manos, que parecía la tienda ambulante de un mercader de supuestas joyas finas. Recibió silenciosamente, oscilando solamente el busto a la entrada de cada visitante; hecho lo cual, fue a sentarse al extremo de la pieza, detrás de los músicos, sin abandonar su sitio en toda la sesión. Sus cuatro hijas, vestidas de blanco, aunque sin aderezos, permanecían de pie al lado de la orquesta, manteniendo fija su vista en las partituras musicales que tenían en las manos. Cinco guitarras, cuatro flautas y tres violines manejaban los músicos, sentados en taburetes traídos de la iglesia, esperando silenciosos y en respetuosa actitud la orden de la autoridad. Colocóse su señoría desde luego en un alto sillón apoyado en una de las paredes de la sala, sobre el cual aparecía su retrato, representándole en traje de etiqueta, con una ancha faja pintada de azul, mirando de frente con aire teatral, en la guarnición de su espada, y la otra ostendida a guisa de orador que va a hacer uso de la palabra. Cuando todos entraron y fueron colocándose, uno sentados, otros de pie, el señor Vaidoso hizo señal de cerrar las puertas y ventanas a fin de no dejar salir a ninguno. Después de lo cual dirigióse al de más edad de los violinistas, que parecía ejercer las funciones de jefe de orquesta, y ordenó dar principio. Empezó el concierto: Quamquam meminisse horret incipiam...

ESPECTACULOS. TEATRO REAL. A las 8 (12-32 de abono). Turno par. 3.ª representación de la ópera en tres actos del maestro Meyerbeer, titulada el 2.º de Dinorah. En la presente semana tendrá lugar la ópera nueva 5.ª Dinorah. AVISO. Siguiendo la costumbre de los años anteriores, y con motivo de las próximas fiestas, ha dispuesto la empresa se den 8 representaciones extraordinarias de tarde, con rebaja de precios, en los días 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 del corriente, a 7 y 6 del próximo mes. El domingo 27, a las 8 y 1/2 de la tarde, la ópera de gran espectáculo Faust; y el lunes 28, a las 4, la aplaudida en tres actos Dinorah. Precio de las localidades para las representaciones de tarde: 1.ª Sinfonía, 2.ª La Marsellesa. TEATRO DE LA ZARZUELA. A las 8 (12-32 de abono). Turno de tarde. 1.ª Sinfonía, 2.ª La Marsellesa. TEATRO DE APOLO. No se ha recibido el anuncio. TEATRO DE LA COMEDIA. A las 8 (12-32 de abono). Turno 1.º

PRECIO DE LA LINEA, 50 CENTIMOS.

LEYENDAS, CUENTOS Y POESIAS ORIGINALES DE D. NARCISO SERRA.

LUIS GUYAZ AVISA A SUS numerosos parroquianos que acaba de recibir un gran surtido de camelias, azulejos, rododendros, magnolias y cornifloras...

SE ACABA DE RECIBIR UNA partida de higos negros del reino, en la Cava-baja, 32, taberna, se darán a precio arreglado.

TRAJETAS EN EL ACTO 8 Rs. 100, 50 y 25 3 rs. Papel y objetos de escritorio. «El Globo», Olivo, 14.

CALENDARIOS AMERICANOS 2, 3, 4, 5, 6 y 8 SOBRES, PAPEL, PLUMAS Y LAPICEROS Puebla, 6, librería de Sagredo.

SOCIEDAD VINICOLA EN ESPAÑA. 6, PRECIADOS, 6.

Además de los acreditados vinos de mesa, que con tanta aceptación se venden en esta casa, se acaba de recibir del extranjero un gran surtido de vinos y liciores para el despacho de estas próximas fiestas. Tenemos además muy especialmente el «Alto», que tan acreditada tiene ya su fama; el «Macon Español», producto de cepas importadas de Borgoña; el «Valdepenas ajeño superior» y el «Champagne», desde los precios MAS BARATOS QUE SE CONOCEAN.

HA BASTA BARATO QUE ALMO-Meada y mejor construido, se venden muebles y sillerías. Jacometrezo, 31, ebanistería.

LIQUIDACION definitiva de guantería hasta el 28 de diciembre en que se cierra el establecimiento por cesación de comercio.

DUBOST, Carretas, 41.

SE VENDEN DOS LANDOS. Uno colorado, un cuadrado, un cromo, una carretela con toro, un tractor con capota y dos coches familiares. Barrio de Argüelles, calle de Mendizábal, 7, cochera.



MICAELA ARRAZOLA Y MADERA, ha fallecido a los dos meses y medio de edad, hoy 18 de diciembre de 1876.

Sus desconsolados padres, los Sres. D. Mariano y dona Maria, su abuela la escelsisima senora dona Micaela Guerrero, viuda de Arrazola, sus tíos, primos y demas parientes, ruegan a sus amigos se sirvan asistir a la misa de gloria que se ha de celebrar a las nueve y media de la mañana del día 19 del corriente en la iglesia parroquial de San Luis y acto continuo a la conducción del cadáver al cementerio de la sacramental de San Luis y San Ginés, en todo lo cual recibirán favor.

Se reparten esquelas. Se replica el coche.

LEGITIMO MAZAPAN DE TOLEDO (en comision), de la acreditada fabrica de Angulo, Molino de chocolate de Cadenas, plaza de Santo Domingo, número 10, esquina a las calles de Leganitos y de Torija.

Primer aniversario. El Ilmo. señor D. IGNACIO VILELLA Y CRESPO, magistrado de la audiencia de Barcelona, falleció el día 19 de diciembre de 1875.

Todas las misas que se celebren el 19 del actual en la parroquia de Santa Maria (religiosas del Sacramento) por los señores sacerdotes adscritos a la misma, serán aplicadas en sufragio del alma de dicho señor.

La viuda D. Dolores Villanueva y Altarriba, los hermanos políticos, sobrinos, primos y demas parientes, ruegan a sus amigos se encomienden a Dios.

Primer aniversario. EL SEÑOR DON RAMON DE LAGO Y MURGAITEGUI, coronel de infantería retirado, falleció el día 19 de diciembre de 1875.

Todas las misas que se celebren hoy martes día 19 en la iglesia de Santiago por los señores sacerdotes adscritos a la misma, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Su desconsolada viuda, hermanos, madre política y hermanos políticos, ruegan a sus amigos se sirvan encomendarle a Dios.

FABRICA DE HARINAS.—SE subasta una en Burgos el día 30 del corriente, de condiciones inmejorables. Para más detalles, dirigirse a la escribanía de D. Tomás Jimenez.—Burgos.

MAZAPAN LEGITIMO DE TOLEDO. Hace 22 años se expende del acreditado fabricante Sr. Carriñe y compañía. — Tambien hay legitima ginebra de Holanda. Montera, núm. 53, molinos de chocolate.

A LOS TAHONEROS. Se arrienda la casa-tahona, calle del Salitre, núm. 18. En la misma darán razon de 12 a 4, todos los dias.

JARDIN DE SAN JOSE. Especialidad en plantas de salan y ramilletes.—Sucursal, PLAZA DEL CALLAO.—Catálogos GRATIS.

POR 500 PESETAS SE VEN de un piano vertical de confianza. Victoria, 9, tienda.

CURACION DE SORDERAS Y Cefalalgias, por la electricidad, y quebraduras por parches del Dr. Ribé, Horno de la Mata, 17.

SENSIBLE PERO PRECISA REALIZACION A PRECIO FIJO CON UNA VERDADERA REBAJA DE MAS DE 40 POR CIENTO DE SUS PRECIOS DE COSTE. Procedente de antelpos hechos a varios comerciantes y por falta de pago empieza el lunes en el gran local subarrendado al efecto.

PUERTA DEL SOL, NÚM. 14, JUNTO A LA GRAN RELOJERIA DEL SEÑOR GIROD GANDY SITAESQUINA A LA CALLE DE LA MONTERA.

La venta de una considerable cantidad de géneros, todos propios de la estacion y acabados de mandar del extranjero, o divididos en grandes y pequeños lotes, con el objeto de facilitar a las familias todas puedan adquirir géneros de la más superior clase, a precios que jamás han encontrado en esta plaza, pues el objeto de esta venta especial es de realizar por cuenta de acreedores.

Entre la infinidad de artículos puestos en venta, citaremos: ARTICULOS EN PUNTO DE LANA, SEDA Y ALGODON. Todo lo comprendido en este ramo, como camisetas, calzoncillos, medias y calcetines.

ESPECIALES LOTES EN TODA CLASE DE LIENZOS. Mantelerías, toallas y pañuelos de hilo y de batista. UNA COMPLETA COLECCION DE CAPAS PARA BAUTIZAR de cachemir y seda outadas y bordadas en seda, todo lo más elegante y escogido que existe hoy en el extranjero, teniendo tambien en capotitas y sombreros para recién nacidos el gusto y capricho más delirado.

EN ROPA BLANCA. Imenso y variado surtido compuesto todo él de elegantes modelos que no dudamos llamarán notablemente la atención por su gusto y baratura. Además tiras, entredosos y pañuelos bordados, pañuelos de encaje de Bruselas, Valenciennes, etc., etc. Encajes legitimos en todas clases y anchos. Juegos de cuello y puños, corbatas para señora, batas, patañeros, colchas de piqué en blanco y colores, juegos de sábanas bordadas a mano; cortinajes y colgaduras de cama; corsés, último modelo (premiado) y otros mil artículos.

Llamamos la atención sobre el variado surtido de bisutería fina; cartoras de piel de Rusia; elegantes cajas para regalos, boquillas y gemelos para teatro.

PRECIOS FIJOS É INVARIABLES.

VINO Y JARABE de DUSART AL LACTO-FOSFATO DE CAL

Los médicos de los grandes hospitales ordenan ambos medicamentos, como reconstituyentes por excelencia, para excitar el apetito, y conseguir una rápida asimilación. Su empleo suministra a las señoras embarazadas el elemento generador del feto, a las nodrizas, un correctivo de los defectos de su leche, y a los niños de pecho ó descoloridos, una panacea admirable: activa la curación de las lagas y la solidificación de los huesos fraccionados. Convenga a los raquíticos, a las jóvenes que se desaturan, a las señoras delicadas, a los tísicos, apresurando en estos últimos la cicatrización de las úlceras del pulmón, a los convalecientes, a los ancianos, y a las personas gastadas por el trabajo, excesos ó enfermedades, ayudándolos a recobrar las fuerzas agotadas.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO PANCREATICO DE DEFRESNE

TODOS LOS ENFERMOS DEL PECHO Han de leer lo siguiente: Esta nueva preparación de Aceite de Hígado de Bacalao, posee no solamente todas las virtudes y propiedades de tan precioso remedio, pero tomase tambien, sin repugnancia alguna, por parte de los enfermos más delicados y es de segura asimilación con la afortunada adición de Pancreatina.

Este medicamento ha recibido la aprobación de los Médicos de la Facultad de París, tras un sinnúmero de experimentos efectuados en los hospitales de la Capital. Hoy en día, todos los médicos recetan el Aceite de Hígado Pancreático de Defresne, como único agente para curar radicalmente el RAQUITISMO, LA TÍFIS PULMONAR, y las demás afecciones que impiden los efectos de la nutrición y de la asimilación.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

PANCREATINA DE DEFRESNE Admitida en los Hospitales y Hospicios civiles de París. La Pancreatina es el digestivo más poderoso de cuantos se conocen. Se emplea siempre con buen resultado contra: El Asco de los alimentos; Las Digestiones penosas; La Hinchazón del estómago; La Anemia; La Gastritis; Los Eructos; Las Gástralgias; Las Enfermedades del Hígado.

La Pancreatina excita y despierta el apetito de los convalecientes, corta los vómitos de las mujeres embarazadas y combate el empujamiento de los úteros. La Pancreatina se vende en polvos ó en píldoras.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C. PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA. Salen de Cádiz los días 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana. De Santander el día 20 para id., tocando en la Coruña. De la Coruña el día 21 para Puerto-Rico y la Habana. De la Habana los días 5, 15 y 25 para Sanjaider.

Más informes de los agentes en Cádiz, A. Lopez y compañía.—Barcelona, I. Poy y compañía.—Santander, Angel B. Perez y compañía.—Coruña, E. de Guardia.—Valencia, Dart y compañía.—Alicante, Faes-hermanos y compañía.—Madrid, Julian Moreno, Alcalá, 25.

ANIVERSARIO. LA EXCMA. SEÑORA DOÑA ANGELA GAYOSO TELLEZ GIRON, DUQUESA DE TAMAMES (Q. E. P. D.) falleció el día 19 de diciembre de 1875.

Todas las misas que en dicho día se celebren en la iglesia parroquial de Santa Cruz por los señores sacerdotes adscritos a la misma, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Sus hijos y demás parientes ruegan a sus numerosos amigos se sirvan encomendarla a Dios.

LA VOLUNTAD DE SU DUEÑO. No se venden diferentes bienes raíces, sitos en el término jurisdiccional de Arcoitia, que componen las caserías de Recalde-Torra, Vizcarqui, Izaguirre, Madariaga, Gainza-Chiquita, molino de harina de tres piedras, tejas y otros varios edificios, con terrenos de sembrado, y algunos criales con castaños y otras clases de arbolado, en una superficie total de 7512 posturas, cuyas fincas tasadas en su cantidad de 318250 reales 79 cént., se detallan en las relaciones que están de manifiesto en la notaría de D. Nicasio Eizmendi, en Azpeitia; en la de D. Pedro de Solís, en Valladolid, y en la oficina, calle de San Mateo, 1, en Madrid; en cuyos puntos se admiten proposiciones que cubran la tasación hasta el día 20 del corriente mes, reservándose el dueño las más favorables. Tambien estará de manifiesto en los mismos el pliego de condiciones, bajo las cuales ha de hacerse la venta de dichos bienes. A-1

LA NOCHE DEL 17 DEL CORRIENTE SE EXTRAVIÓ EN LA ESTACION DEL FERRO-CARRIL DEL NORTE un perro de los llamados painters, blanco con manchas doradas.

La persona que lo hubiese recogido, se servirá entregarlo en la calle de Relatores, número 7, portería, donde se dará una gratificación. M-N-1

GRAN REBAJA EN DULCES. Unos turrones hasta el día de Reyes. Desagajón, 18. Gran surtido en turrones empapelados de yema, coco, fresa, rosa, plátano, limón, naranja, frutas, etc., 5 reales libra, idem avellana y tostado; figuras, mazapan, melindres, 6 rs. libra; de guirriache, 5 rs. libra; de guirriache, 5 rs. libra; de guirriache, 5 rs. libra. Hay cajas de perada, jalea, melocoton, membrillo y otras varias, a 2 1/2 rs., dulces de todas clases, 3 rs. libra. Hay caja de anguila a precios arreglados. A-1

AL QUE SE HAYA ENCONTRADO una manja de espere de un caballo, desde el teatro Real, Arenal, San Jerónimo y San Agustín, y tenga la bondad de entregársela calle de Lope de Vega, 39 y 41, portería, se le darán las señas y una buena gratificación. A-1

INO HAY BANDERA! NI SORTEO! Mazapan de Toledo del mismo fabricante que años anteriores: turrones de Alicante y Jijona; peladillas de Alcoy; almibaros de Vitoria.

SE VENDE UNA MAGNIFICA Smapara, San Bartolomé, 14. A-1

AMA PARA CASA DE LOS Apadres, Toledo, 100, taberna razon. A-1

CONFITERIA DE FERNANDEZ, Santo Domingo, 7. Gran rebaja de precios de turrones y mazapanes. A-3

SE VENDE UN TREN COMPLETO de charros y ballos jóvenes, de alzada, Pelayo, 3. A-2

SE ABONA UNA BONITA Sberlina con su buen caballo: Divino Pastor, 5. A-1

SE DESEA COMPRAR UNA casa de buena construcción, su precio de 35 a 45 mil duros. Se reciben notas, calle de Postas, núm. 13. La Rosa Imperial.

ESTAMPERIA ARTISTICA Y RELIGIOSA. Gran surtido de cuadros al óleo y cromos. Amor de Dios, 6, 3, PAJARES.

SESTO REGIMIENTO MON- Estado de Artillería.—Deben construirse 400 capotes de uniforme y 400 capuchas para este regimiento, en un todo iguales al modelo que existe en los almacenes del mi mo en la ciudad de Burgos y conforme al pliego de condiciones que se leerá al que lo solicite; los que quieran hacer proposiciones para llenar este servicio, las presentarán por escrito en las oficinas del cuartel de San Pablo de dicha ciudad, antes del 1.º de febrero próximo, en cuyo día se hará la adjudicación. Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, un capote y capucha tipo, que de ser aprobado, servirá de modelo para la construcción, y espresarán además del precio de las prendas, el tiempo en que se comprometen a entregarlas. Para ser admitido a la subasta será condición precisa depositar mil pesetas en la caja del regimiento, que se aumentarán al duplo por el que obtuviere el contrato. De orden de la junta económica, el ayudante secretario, Ginés Velez.

PREPARACION para artillería, ingenieros y estado mayor.—Barquillo, 33, segundo.

INTERESA MUCHO a don Enrique Blanco Puchal dar noticias exactas de su paradero en la librería de la Publicidad de don Saturnino Gomez, pasaje de Mateu.

50000 Duros SE DESEAN colocar sobre casas en Madrid. Molino de Viento, núm. 11, pral. de la, de 9 a 11 de la mañana.

BENETE, cirujano-dentista, Calle de Serrano, 6, bajo.

LEGITIMOS MAZAPANES DE TOLEDO: Turrones de Zaragoza y Alicante, mantecadas de Astorga, y chocolates de las más acreditadas fabricas de Astorga, Brihuega, Calatayud, Ciudad-Real, Estremadura, Logroño, Salamanca, Santander, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zaragoza. Depósito, Fuencarral, 10.

MAZAPAN LEGITIMO de Toledo, en comision, de la casa de Labrador. Plaza del Progreso, 12, molinos de chocolate de RANERO.

UN CASA DE CONFIANZA SE ofrece amueblada, y con asistencia a sin ella, una bonita sala y alcoba. Atocha, 64, segundo interior.

AMA PARA CASA DE LOS Apadres, con leche de un mes, y personas que la garantizan. Plaza de Herradores, 9, 3.º

AMA PARA CASA DE LOS Apadres. Campillo de Gilmón, 2, razon.

SIGUEN ESPECTACULOS.

- 1.º Sinfonia. 2.º Cambiar de colores. 3.º Los dominios blancos. 4.º Baile.

TEATRO DE NOVEDADES.

- A las 8 1/2.—Turno 3.º 1.º Sinfonia. 2.º El gladiador de Ravena. 3.º Dos hijos. 4.º El matador de Valdecas.

TEATRO DE VARIADADES.

- A las 8 1/2.—Sinfonia.—El memorialista. A las 9 1/2.—Segundo acto de la misma. A las 10 1/2.—Cómo Vd. bravo. A las 11.—A cual más bravo.

Precio de las localidades por acto.

- Palcos bajos y principales. 7 Butacas. Delantera y asiento de galería principal. Entrada general. 0.º 50

TEATRO DE ESCLAVA.

- A las 8.—La sarten y el cazo. A las 9.—Robo y envenenamiento. A las 10.—Entre primos. A las 11.—Las deudas de don José.

TEATRO MARTIN.

- A las 8.—Lobo y cordero. A las 9.—La pena del Taiton. A las 10.—¿Quién es el tío? A las 11.—En la misma moneda.

TEATRO DE MARIONETTE.

- A las 8.—Hacer el paso. A las 9.—Las dos perlas. A las 10.—Fuera. A las 11.—Un engaño otro mayor.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.

- Gran baile de 8 1/2 a 2 de la madrugada.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

sin interrumpirse, á no ser cuando necesitaban tomar aliento las flautas y las voces. Las cantantes no omitieron ni un verso ni una nota. Aquello era atroz, desconocido, infernal, al extremo de que un músico rampón, pasajero de La Carolina, confesó más tarde que, aun en los momentos de más desorden de su imaginación musical, no había concebido una barahunda más completa.

El jefe de policía marcaba el compás con la cabeza y los pies. El señor cura demostraba su satisfacción haciendo diversos ademanes. Concluida la Marsellesa, el magistrado dió el ejemplo para romper los aplausos, dirigiendo, tanto á sus hijas como á los músicos elogios, que provocaron inmediatamente la ejecución de una nueva estrofa.

Era esta un interminable romance portugués. Mr. Cinnamon contó hasta once coplas, despues de las cuales fué imposible seguir enumerándolas por la precipitación de los ejecutantes; pero calculó todas en unas dos docenas. Cantabanlas las jóvenes músicas con voz aguda y variada, lo cual, unido al ruido de los instrumentos, no permitía adivinar ni el aire, ni las palabras. Empero, respecto de música, ya buena, ya mala, ¿no basta oír? Comprenderla es un lujo.

A no dudar, debía ser melancólico el romance, puesto que la señora Vaidoso lloraba á lágrima viva; y su señoría mismo, á pesar de su imposibilidad de magistrado, estaba visiblemente conmovido. Terminado el trozo, la admiración paternal despertó en parte la sensibilidad de los oyentes; y el glorioso padre de aquellas cuatro Malibranes de Vigía unió sus bravos á los frenéticos de sus administrados. El cura habíase puesto de color violeta á fuerza de gritar, patear y aplaudir. Uno de los guitarristas, en su entusiasmo, principió á dar palmadas sobre su mismo instrumento. En fin, algunos pasajeros, llevados por el ejemplo y por correspondencia al convite, ofrecieron sus bravos y ademanes satisfactorios.

Satisfechas y enorgullecidas las jóvenes cantatrices, empezaron á gorgear á media voz un nuevo suplicio. Los instrumentos volvieron á prepararse; y animados de tan completo triunfo, iba á empezar de nuevo el concierto con más fuerza aun; pero la paciencia del capitán habia llegado á su colmo: miró á sus pasajeros: tres ó cuatro, demostraban regular continente: la mayoría hallábase en un estado digno de piedad. Blandidos de sudor, aburridos bajo los crecientes sufrimientos de un festín sazonado con estremado picante, de un implacable concierto, de la falta de aire en una atmósfera de cuarenta grados de calor y del humo de

una lámpara nauseabunda, manteníanse allí como sujetos por la tortura.

Interrumpiendo los preludios de la nueva melodía que se preparaba, encargó monsieur Sharp en voz baja á Mr. Hospedage manifestase al jefe de policía, que habiendo llegado la hora de la marea, le era forzoso regresar á bordo con sus pasajeros.

El magistrado conocía perfectamente las horas del flujo, que aun no era tiempo de empezar; por consecuencia, opúsose á las exigencias del capitán; pero este, sin esperar ni aun la respuesta, abrió de improviso la puerta del salón y no se detuvo hasta llegar á la calle.

En vano su señoría frunció sus olímpicas cejas, quejándose amargamente de semejante proceder impolitico, desconocido hasta entonces, respecto al comandante superior de Vigía y de una ciudad brasileña que contaba más de seis mil habitantes. Mad. Vaidoso abanicábale con su pañuelo para ocultar el rubor que subió á sus mejillas. Los instrumentistas se agitaban aturridos en sus bancos, y las jóvenes cantantes lanzaban á los pasajeros, aun presentes, miradas impregnadas de mudas súplicas.

La partida de Mr. Sharp fué un ejemplo contagioso. Cuantos por su buena estrella se hallaban situados cerca de la puerta de salida, aprovecharon la ocasión de evadirse; siendo aquello un salvase quien pueda sucesivo, pero general. Solo quedaron como pacientes los infortunados que, cercados al otro extremo del salón, no se atrevían á atravesar á descubriendo el campo del dolor desertado por los felices fugitivos.

Una vez fuera de alcance, volvióse monsieur Sharp á los que le habian seguido, diciendo: —Señores, permás que he tratado de efectuar nuestra evasión, la marea me obliga á permanecer aun dos horas frente á Vigía. Por lo tanto, los que quieran continuar aquí pueden quedarse. Yo ya estoy cansado de cena, de música y de su señoría y me vuelvo á bordo.

Mas ninguno de los que tuvieron valor de huir, intentó volver á entrar.

tierra habian aplaudido, alabado y mostrado su agradecimiento con la mayor efusión, fueron especialmente los que satirizaron sin consideración alguna la cena, el concierto, los aderezos y la población entera.

Resonaban aun las risotadas en el puente de La Carolina, divirtiéndose cada cual á porfía á espensas de sus huéspedes, cuando arribó al costado del buque la canoa de monsieur Hospedage, que habia quedado en tierra con los brasileños. Llamando entonces el negociante á algunos marineros, empezó con auxilio de estos á trasportar á bordo una res vacuna y varias jaulas de madera llenas de gallinas, ánades, etc. En vano intentó el capitán el capitán oponerse á aceptar aquellas ofrendas tanto más magníficas cuanto que componían todo el patio ó criadero del hospitalario habitante. Los brasileños hicieron comprender á Mr. Sharp que de no aceptar las presentes inferiría una injuria á su compatriota; añadiendo Mr. Hospedage: —Es una antigua costumbre brasileña el suministrar á sus convidados la comida del día siguiente á su partida: mi padre jamás falló á ella, llamando á este acto la conservación del recuerdo. Ya que no he podido agasajaros en tierra, permitidme al menos imitar el ejemplo de mi padre, en su vida.

Mr. Sharp aceptó al fin. A instancias del capitán y los pasajeros, consintió el negociante en ir con ellos hasta Pará acompañando á su pariente. Regresó á tierra á fin de advertir en casa su improvisado viaje y volvió en breve á bordo. Sus esclavos amarraron su barca á la popa del navio; levó anclas La Carolina; y empezó á deslizarse con lentitud impulsado por las olas de la marea creciente.

La ciudad fué desapareciendo en la sombra; pálidas luces de sus confusas casas brillaron algunos instantes, hasta que las ocultó un repentino rodeo ó vuelta del canal: desde entonces, cada cual borró de su memoria aquellos hombres, aquellos edificios, aquella población que habian deseado, como se desea la aurora en una noche de tempestad. Solo fué de pues un sueño, un recuerdo: esa sombra de realidades pasadas, que únicamente sobreviven á todas las cosas de este mundo.

Entretanto, la nave surcaba las aguas, conducida por la corriente y una ligera brisa que, en aquellos parajes, se levanta siempre al crecer la marea. El canal de Vigía es sinuoso como una vereda de gamuzá; descubriéndose apenas por la popa, en la oscuridad de la noche, un estrecho espacio de las ondas que reflejaban á la claridad de las estrellas. Tanto á babor, como á estribor y por la proa, distinguíanse solo los árboles de las riberas que pasaban rápidos áambo

lados del buque y parecían á veces próximos á engancharse sus ramas en el cordaje. Empero, Antonio vigilaba; y tanto el capitán como los pasajeros, confiados en la ejercitada vista del piloto, veían sin temor correr el barco á través de las inmediatas selvas. La alegría de un próximo arribo, producía general contento, animadas voces y sonoras risas, que turbaban el triste silencio de la naturaleza ecuatorial.

Poco duró la calma del desierto. Perbiéronse de improviso ciertos ruidos lejanos, como confusos clamores, que atravesaron el espacio, cesando de repente. Despues empezó de nuevo el rumor, oyéndose una especie de alaridos continuos fuertes, como si el concierto de Vigía se repitiese en los montañas. Mr. Hospedage manifestó á los europeos que aquellos roncós gritos, ruido frecuente de los bosques americanos, procedían de los guaribes ó monos chillones, de los cuales andaría probablemente alguna banda errante en las orillas del canal de Vigía.

En efecto, á una vuelta del río, oyéronse de repente tan distintos y próximos los gritos, que parecían partir del mismo buque, escuchando á la voz los pasajeros ruido de sacudido ramaje. Eran los guaribes que emprendían la fuga, corriendo por las ramas de los árboles, con la presteza que les permitía sus perezosos movimientos; y sin cesar sus discordantes gritos. Alejándose La Carolina rápidamente, cesaron pronto de oírse los alaridos en el silencio de la noche.

El barco navegó durante toda la marea; mas fué preciso detenerse al empezar el reflujo. Cuando en la mañana siguiente se levantaron los pasajeros, estaba fondeada La Carolina á la entrada del canal, teniendo ante sí el río con su horizonte infinito y á un costado el bosque bordeado de un sólido banco de arena, hasta donde alcanzaba la vista.

En la inmediata playa estaba encallada una montaria y fumando cinco indios, agrupados en derredor de una lumbre, mientras que algunas mujeres indias ocupábanse sentadas en reparar las mallas rotas de una larga red de pescar.

Sus rojizos cuerpos dibujábanse á la vez por los primeros albores del día y el resplandor de las llamas del hogar. Vestían las mujeres una especie de zagalejo; los hombres estaban desnudos; á escepcion de un ligero cinturón que les ceñía los riñones ó legion lumbar. Ninguno de los pescadores parecía inquietarse por la llegada del buque que habia ido á turbar su soledad.

Cuando terminaron de reparar la red, guarnecida en la parte superior de trozos de

LOS REBELDES DEL PARA.

lados del buque y parecían á veces próximos á engancharse sus ramas en el cordaje. Empero, Antonio vigilaba; y tanto el capitán como los pasajeros, confiados en la ejercitada vista del piloto, veían sin temor correr el barco á través de las inmediatas selvas. La alegría de un próximo arribo, producía general contento, animadas voces y sonoras risas, que turbaban el triste silencio de la naturaleza ecuatorial.

Poco duró la calma del desierto. Perbiéronse de improviso ciertos ruidos lejanos, como confusos clamores, que atravesaron el espacio, cesando de repente. Despues empezó de nuevo el rumor, oyéndose una especie de alaridos continuos fuertes, como si el concierto de Vigía se repitiese en los montañas. Mr. Hospedage manifestó á los europeos que aquellos roncós gritos, ruido frecuente de los bosques americanos, procedían de los guaribes ó monos chillones, de los cuales andaría probablemente alguna banda errante en las orillas del canal de Vigía.

En efecto, á una vuelta del río, oyéronse de repente tan distintos y próximos los gritos, que parecían partir del mismo buque, escuchando á la voz los pasajeros ruido de sacudido ramaje. Eran los guaribes que emprendían la fuga, corriendo por las ramas de los árboles, con la presteza que les permitía sus perezosos movimientos; y sin cesar sus discordantes gritos. Alejándose La Carolina rápidamente, cesaron pronto de oírse los alaridos en el silencio de la noche.

El barco navegó durante toda la marea; mas fué preciso detenerse al empezar el reflujo. Cuando en la mañana siguiente se levantaron los pasajeros, estaba fondeada La Carolina á la entrada del canal, teniendo ante sí el río con su horizonte infinito y á un costado el bosque bordeado de un sólido banco de arena, hasta donde alcanzaba la vista.

En la inmediata playa estaba encallada una montaria y fumando cinco indios, agrupados en derredor de una lumbre, mientras que algunas mujeres indias ocupábanse sentadas en reparar las mallas rotas de una larga red de pescar.

Sus rojizos cuerpos dibujábanse á la vez por los primeros albores del día y el resplandor de las llamas del hogar. Vestían las mujeres una especie de zagalejo; los hombres estaban desnudos; á escepcion de un ligero cinturón que les ceñía los riñones ó legion lumbar. Ninguno de los pescadores parecía inquietarse por la llegada del buque que habia ido á turbar su soledad.

Cuando terminaron de reparar la red, guarnecida en la parte superior de trozos de